



Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Dr. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General
Ciudad

**ASUNTO: PRESENTA DOCUMENTOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE
E.S.A.L SABS No. 014 2026 según invitación a presentar propuesta No. 0704-
46602026**

OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas”

**CONVINIENTE: FUNDACIÓN BIDESS
NIT. 900.316.496-1**

Nombre: *Adriana Rodríguez Leal*
ADRIANA RODRIGUEZ LEAL

Representante Legal

Dirección: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)

Teléfonos: 602287 77 57

Correo Electrónico: fundacionbiodess@gmail.com

 **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA**
20/01/2026 15:32:31
Remitente: **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA
BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO**
Asunto: **ENTREGA DE DOCUMENTOS**
Destinatario: **DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**
Rad.cado: ***88302026*** Folios: 96

Folios 96



FUNDACION BIODESS

PRESENTA DOCUMENTOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE E.S.A.L SABS No. 014 de 2026

OBJETO: *“Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas”.*

Palmira, enero de 2026

Santiago de Cali, 15 ENE. 2026

Señora
ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
FUNDACION PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL CAMPO COLOMBIANO- BIODISS
Calle 34 N° 20-22B Uribe Uribe
Correo Electrónico: fundacionbiodes@gmail.com, direccion@fundacionbiodes.org
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Invitación a presentar propuesta dentro del proceso Convenio de Asociación SABS 14 de 2026

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, adelanta el proceso de convenio de asociación SABS No 14 de 2026, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita y Guacas"*.

Por medio de la presente la CVC, le invita a presentar carta de intención, propuesta y ofrecimiento de aportes para suscribir el convenio. La propuesta y documentación soporte debe contener los documentos solicitados en el análisis de conveniencia que se anexa al presente comunicado. De la misma manera de ser radicada a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente comunicación, hasta las 5:30 p.m. en el Centro de Archivo y Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali.

Atentamente,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Anexos. Copia del análisis de conveniencia y oportunidad como Estudio Previo y del sector

Elaboró: Mónica Amparo Acosta Rojas- Profesional Universitario Grado 6 DGA *MAAR*
Revisó: Gloria Berenice Suarez Vera - Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación. Dirección de Gestión Ambiental *GB*
VoBo: Adriana Patricia Ramírez Delgado- Directora de Gestión Ambiental (C) *AR*

Archivarse en: 0704-014-013-T7545-2026

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1

VERSIÓN: 13 - Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT 0710.02



CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO



**ANEXO 1. MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL COMPROMISO DEL APOORTE MÍNIMO DEL 30%
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS 014 2026**

Palmira, enero 19 de 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA “CVC”

Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 65.775.862 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO “FUNDAICON BIODESS”, identificada con el NIT. 900.316.496-1, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, el cual anexo en 4 folios, y GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.863.021 expedida en Cali, en calidad de revisor fiscal; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: “Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas”

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso especial de selección y aportaremos la documentación



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso especial de selección de ESAL.

Atentamente,

Firma: 
Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Organismo: FUNDACION BIODESS
Dirección: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)
Teléfonos: 602287 77 57
Correspondencia: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)


Firma:
Nombre: GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ
Rol: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: TP. 52963-
No. cedula: 66863021 de CALI
Teléfono: 315 3322196
Revisor fiscal



NIT 900.316.496-1

ANEXO 4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN – SABS 014 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

Cali

De conformidad con los requisitos para participar en EL PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN E.S.A.L. – SABS 014 2026, el suscrito en representación legal de FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO “FUNDAICON BIODESS”, identificada con el Nit No. 900.316.496-1, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas”. De acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para contratación con ESAL. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Proceso Especial de Selección.

El suscrito declara expresamente:

- a) Que ninguna persona o entidad distinta a la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta, ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a la ESAL firmante.
- b) Que he estudiado los documentos del Proceso Especial de Selección **E.S.A.L. – SABS 014 2026**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- c) Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
- d) Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso Especial de Selección **E.S.A.L. – SABS 014 2026** y otorgar las garantías que se establecen en los documentos del proceso y en la minuta del convenio respectivo.
- e) Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS 014 2026**

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO



NIT 900.316.496-1

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

f) El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones.

g) El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CL 45 B 25 75 correo electrónico: fundacionbiodess@gmail.com

h) El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i) Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de treinta 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$122.142.857) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

PRESUPUESTO ACTIVIDADES CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026						
Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Socialización del Convenio y de resultados	Reunión	2	\$ 3.071.429	\$ 6.142.858	\$ 3.071.428	\$ 3.071.430
Celebración de fechas o eventos ambientales	Eventos	8	\$ 4.687.500	\$ 37.500.000	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000
Realizar la Atención de Visitantes en los CEA (Guías ambientales, logística de eventos)	Meses	10	\$ 7.000.000	\$ 70.000.000	\$ 46.000.000	\$ 24.000.000
Cartillas para la identificación de las especies que se pueden encontrar en cada CEA (una guía practica, fácil de cargar y que sea para todas las edades, mejor si es colorearle).	Cartillas	570	\$ 35.000	\$ 19.950.000	\$ 3.000.000	\$ 16.950.000
Capacitación a los Interpretes Ambiental	Jornadas	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ 16.000.000
Realizar el fortalecimiento de los CEA brindando los elementos que contribuyan a enriquecer la experiencia del visitante y los procesos comunitarios que se apoyan en los Centros de Educación Ambiental	Global	1	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	



NIT 900.316.496-1

PRESUPUESTO ACTIVIDADES CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Sostenimiento de las Instalaciones Físicas de los de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas	Global	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -
Realizar la actualización de las vallas, señaléticas educativas localizadas al interior de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, Guacas, La Teresita	Global	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -
Realizar labores de poda de cercos vivos, limpieza, demarcación de senderos, de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas.	Global	1	\$ 31.611.070	\$ 31.611.070	\$ 20.846.072	\$ 10.764.998
Botiquín de emergencia, camilla, cuello Extintor, CEA Calima	Elemento	1	\$ 3.021.429	\$ 3.021.429	\$ -	\$ 3.021.429
Elaboración de material POP: Tulas, termos, gorras (300 unidades de cada material) que serán usados en los diferentes eventos y capacitaciones en los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, Guacas, La Teresita	Global	1	\$ 19.000.000,00	\$ 19.000.000	\$ 12.000.000,00	\$ 7.000.000,00
Elaboración de elementos pedagógicos (pequeño stand portatil, juegos didácticos como rompecabezas y concéntrese, entre otros) para los Centros de Educación Ambiental Tinajas, Calima, El Topacio, La Teresita, Guacas y San Cipriano.	Global	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 2.000.000,00

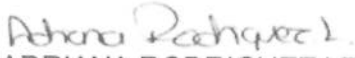


NIT 900.316.496-1

PRESUPUESTO ACTIVIDADES CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026						
Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Realizar la reproducción del material lúdico educativo tipo mandalas, referente a los Centros de Educación Ambiental generado en el marco del convenio 020 de 2023 suscrito entre la CVC y la Fundación Biodess.	Unidad	750	\$ 15.890,00	\$ 11.917.500	\$ 4.082.500,00	\$ 7.835.000,00
Coordinador del Convenio	Meses	10	\$ 5.500.000,00	\$ 55.000.000	\$ 43.000.000,00	\$ 12.000.000,00
Técnico de Apoyo	Meses	10	\$ 3.000.000,00	\$ 30.000.000	\$ 23.000.000,00	\$ 7.000.000,00
Subtotal administración y mantenimiento				\$ 407.142.857,0	\$ 285.000.000	\$ 122.142.857
TOTAL						\$ 407.142.857

j) Que los recursos aportados por mi representada de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, por tanto el origen de estos son de RECURSOS PROPIOS y estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique

Atentamente,

Firma: 
 Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
 Organismo: FUNDACION BIODESS
 Dirección: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)
 Teléfonos: 602287 77 57
 Correspondencia: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)

Firma: 
 Nombre: GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ
 Rol: Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional: TP. 52963-
 No. cedula: 66863021 de CALI
 Teléfono: 315 3322196
Revisor fiscal



INDICADORES DE IDONEIDAD



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO
Sigla : FUNDACION BIODISS
Nit : 900316496-1
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001848
Fecha de inscripción: 25 de agosto de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacionbiodes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2877757
Teléfono comercial 2 : 3155483730
Teléfono comercial 3 : 3174016609

Dirección para notificación judicial : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacionbiodes@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2877757
Teléfono para notificación 2 : 3155483730
Teléfono para notificación 3 : 3174016609

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO, Sigla FUNDACION BIODISS.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendra como objeto propugnar por la preservacion del medio ambiente y la biodiversidad, teniendo en cuenta los preceptos de desarrollo sostenible. Fomentar la practica de trabajo productivo. El mejoramiento de las condiciones de vida de la region. Luchar por acrecentar el nivel cultural, cientifico y tecnologico de la poblacion. Tendra tambien los siguientes objetivos: 1. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y programas en caminados a la proteccion, conservacion y recuperacion de la biodiversidad en el territorio colombiano. 2. Desarrollan programas y proyectos, encaminados al desarrollo sostenible del campo colombiano y el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion. 3. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de aumento, proteccion y conservacion de la cobertura boscosa dentro del ambito nacional o internacional. 4. Promover, gestionar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos de sensibilizacion, educacion y fomento ambiental dentro del ambito nacional e internacional. 5. Desarrollo de estrategias que apunten a la conservacion y recuperacion de los recursos naturales. 6. Producir material vegetal en vivero de especies ornamentales, forestales, maderables y frutales. 7. Dar asistencia y asesoria tecnica, a entidades publicas y privadas en aspectos agricolas, forestales, obras civiles, turisticas y administrativas. 8. Realizar investigaciones en los diferentes ordenes de la vida ambiental, social y economica, para promover y desarrollar el saber de las comunidades. 9. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocio, seleccion de proyectos, sondeos de mercado, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser latinoamericanas y/o iberoamericanas. 10. Proyectar, ejecutar, supervisar y gestionar obras civiles, de saneamiento basico y levantamiento topografico. 11. Desarrollar programas y proyectos de vivienda social y 12. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la biodiversidad biologica, por entender esta de interes comun de toda la humanidad. Entre otras podra: A) participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo. B) contribuir en la preservacion de las areas de mayor importancia ecologica, especialmente amazonia, la cuenca del rio magdalena, la sierra nevada de santa marta y el pacifico. C) fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de terioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de la normativa de defensa del aire el agua y el suelo. D) adelantar campanas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permitan la conformacion de veeduria ecologicas. E) contribuir en la informacion y formacion sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano. 13. Contribuir con las distintas comunidades que asi requieran a promover, elaborar, y desarrollar proyectos culturales, ambientales, economicos, turisticos, y productivos autogestionarios. 14. Apoyar la autogestion y la experiencias participativas promoviendo y desarrollando los intercambios, la formacion y la asesoria en los distintos aspectos de la practica social y el saber. 15. Participar en la prestacion de los servicios publicos que el estado delegue a particulares. 16. Identificacion, localizacion, formalizacion, seguimiento y desarrollo de proyectos de cooperacion, investigacion y formacion en las diversas areas geograficas de colombia e ibero america. 17. Asesoria y consultoria integral al proceso de descentralizacion, autonomia municipal y ordenamiento



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

regional, en el marco de la planeación participativa. 18. La elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo, en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas. 19. Participar en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas y proyectos orientados hacia la práctica del deporte que facilite a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre. 20. Relación, Asociación o intercambio con entidades, organismos, instituciones, empresas en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos. 21. La búsqueda de apoyo de los países en desarrollo mediante el diseño y ejecución de programas considerados prioritarios, en el marco social y local. 22. Contribuir en la relaciones de la unión europea con los países de América Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de cooperación de las financieras, técnica, económica, y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. 23. Publicar y editar libros, revistas y documentos relacionados con la actividad política, social y cultural de la sociedad en general. 24. Participar con entidades territoriales en programas y proyectos de montaje de procesos de producción, obras (físicas, civiles, edificaciones, remodelaciones), estudios de investigación y preinversión, reglamentación, control, dotación, instalación, reestructuración, reorganización, creación de instituciones, desarrollo institucional, promoción de empleo, capacitación, asesoría, campañas de motivación y promoción, reparación, adecuación, montaje de sistemas de información, limpieza y embellecimiento y otros que redunden en beneficio de la entidad territorial y posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuestos en el estatuto. 25. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sea definidos por la asamblea general. 26. Apertura de establecimientos de comercio, en los cuales se desarrolle específicamente algunos de los objetos mencionados en el artículo. 27. Desarrollo de programas nutricionales y de desayunos escolares tanto en su componente de preparación como de distribución. 28. Manejo, conservación y diseño, de zonas verdes, jardines, la poda y tala de árboles, el control de hormiga arriera, propugnando siempre por el progreso y el manejo sostenible dentro de los procesos realizados. 29. Desarrollo de programas y proyectos tendientes a la conservación de especies de fauna y flora tanto nativas como introducidas, mediante el fomento de la investigación en campo y laboratorio, el desarrollo de proyectos de concientización ambiental rurales y urbanos, la administración y creación de centro de conservación, ecológica, tales como, viveros, jardines botánicos, zoológicos y demás lugares aptos para la conservación de la vida en armonía con el medio ambiente.

PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico. Integran el patrimonio de la fundación: A) la dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores. B) en régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma: 1. Las asignadas anuales en los presupuestos de entidades privadas o públicas extranjeras. 2. Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la cooperación internacional y cualquier persona jurídica de carácter privado o natural. 3. Los bienes y derechos, muebles e inmuebles, que en el futuro puedan adquirir por cualquier título. 4. La renta de sus bienes. 5. Las herencias, legados y donaciones que pueda recibir. 6. Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones. 7. Cualquier otro bien o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.

PATRIMONIO



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

\$ 1.215.645.666,00

REPRESENTACION LEGAL

Los organos de la fundacion son: La asamblea de fundadores, el consejo de administración y el director general. A la asamblea de fundadores, como organos supremo de la fundacion, corresponde la direccion y administración de la misma, por lo que debera: A) formular la politica general de la fundacion. B) promover y aprobar la modificacion de los estatutos, si fuere necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres quintas partes (3/5) de los fundadores. C) ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundacion y de sus organos, para que sean conformes con las politicas adoptadas. D) decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares para periodos cuatrienales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. E) estudiar los informes que le presenten el consejo de administracion y el director general, decidiendo sobre ellos.. F) elegir el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares por periodos anuales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. G) nombrar el revisor fiscal para periodos de un (1) ano y fijarle su asignacion. H) fijar las lineas generales para la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre la finalidades perseguidas por la fundacion. I) aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos. J) autorizar al director general a efectuar modificaciones presupuestales, transfiriendo creditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales. K) autorizar al director general para modificar las inversiones del capital fundacional. L) aprobar o censurar la gestion del director general, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar. M) asumir las responsabilidades del director general en caso de vacancia. N) acordar la adquisicion por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundacion y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisicion. Posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificacion o cancelacion de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda promulgar en el futuro. O) aprobar la constitucion de capitulos departamentales, regionales o locales de la fundacion. P) conocer y decidir en ultima instancia de las apelaciones y resoluciones del consejo de administración y/o del director general. Q) decidir sobre el cambio de domicilio. R) declarar disuelta la fundacion por extinción de los fondos de su patrimonio. El consejo de administracion es el organo administrativo de la fundacion y estara integrado por: A) un director general. B) un tesorero. C) un secretario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El consejo de administración esta encargado de la direccion administrativa de la fundacion, por tanto, sus funciones son: A) regirse por el reglamento establecido por la asamblea de fundadores. B) preparar y someter a la asamblea de fundadores cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos. C) dirigir la constitución de capitulos departamentales y/o regionales de la fundacion, con previa autorización de la asamblea de fundadores. D) ejecutar las decisiones aprobadas por la asamblea de fundadores. E) las demas que le senale la ley y los estatutos. Competencia del director general: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiera la asamblea de fundadores, organo del que depende, las competencias del director general se extienden a la



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
 Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

coordinación general de las actividades de la fundacion en desarrollo de ello, le corresponderán las siguientes funciones: A) la representación de la fundacion. B) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo. C) supervisar en general, todas las funciones de administración, consevacion, custodia y defensa de los bienes de la fundacion. D) proponer la aprobación de los reglamentos que consideren necesarios o convenientes para el funcionamiento de aquella. E) vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiese acordado los propios organos de la fundacion; dirigir, regular e inspeccionar, todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F) el ejercicio de toda clase de acciones y excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la fundacion. G) formular el anteproyecto de prevision de gastos e ingresos de la fundacion para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución. H) la propuesta de plantilla de personal a la asamblea de fundadores, nombrar y separar al personal directivo, facultativo, tecnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra indole y proponer a la asamblea de fundadores los sueldos que deberan percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario. I) cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio de la fundacion. J) realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes publicos, entidades bancarias y personas, fisicas o juridicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de credito y de ahorro, en cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar, e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil. Concretar operaciones de credito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depositos, todo ello en nombre de la fundacion como entidad juridica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K) formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio. L) la formalizacion del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad. M) informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios. N) todas las demas que le otorgue la asamblea o el consejo de administración. Autorizacion a la representante legal para presentar propuestas, firmar acuerdos, contratos y convenios que tengan relacion directa con su objeto social, así como, para designar a la(s) persona(s) que se encargaran del tramite y ejecucion correspondiente de acuerdo a los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862
SEGUNDO RENGLON	LUIS EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.113.698.628
TERCER RENGLON	DAVID ACOSTA LEAL	C.C. No. 1.110.460.579

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 049 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022 con el No. 12246 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ	C.C. No. 66.863.021	52963-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 010 del 30 de agosto de 2011 de la Actas Asamblea Extraordinaria	338 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 012 del 23 de septiembre de 2011 de la Actas Asamblea Extraordinaria	340 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 023 del 09 de noviembre de 2012 de la Actas Asamblea General	367 del 14 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 026 del 13 de septiembre de 2013 de la Actas Asamblea Extraordinaria	288 del 23 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 036 del 10 de octubre de 2017 de la Actas Asamblea Extraordinaria	1525 del 08 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
 Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9103
 Actividad secundaria Código CIIU: N8130
 Otras actividades Código CIIU: A0210 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIVERO SANTA BARBARA BIODISS
 Matrícula No.: 98805
 Fecha de Matrícula: 06 de julio de 2012
 Último año renovado: 2025
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : CALLEJON TRES TUSAS N° 9 - 267
 Barrio : TIENDA NUEVA
 Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.999.111.426,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8130.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

**ANEXO 2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS 014 2026**

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas"

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de educación ambiental (CEA) Calima, el topacio, San Cipriano, Tinajas, la Teresita, Guacas 019/2025	FUNDACION BIODESS	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	6 MESES	\$ 807.142.857
2	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el centro de educación ambiental de la hacienda San Emigdio ubicado en el municipio de Palmira. Convenio 004/2024	FUNDACION BIODESS	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	8 MESES	\$ 435.714.286
3	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento al parque nacional de las heliconias del municipio de Caicedonia, como centro de educación ambiental y escenario de conservación y ecoturismo en la vigencia 2023 Convenio 155/2023	FUNDACION BIODESS	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	3 MESES	\$ 213.428.571
					Total	\$ 1.456.285.714

Atentamente,

FIRMA

Adriana Rodríguez L.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

21 MAYO 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominará **LA CVC**, y por la otra, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.862 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO**, de sigla **FUNDACIÓN BIODESS**, de NIT. 900.316.496-1, constituida mediante documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el día 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, como entidad de naturaleza **FUNDACIÓN**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 2. Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 3. Que la CVC adelantó el proceso de régimen especial con ofertas CVC SABS 549 2025, para satisfacer las necesidades establecidas en el Análisis de Conveniencia. 4. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, solo se presentó una propuesta que manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, por parte de la **FUNDACIÓN BIODESS**. El valor del aporte corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.** (\$242.142.857). 5. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. 6. Que **FUNDACIÓN BIODESS** presentó propuesta con los documentos



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

requeridos en el proceso y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. 7. Que a través del Memorando N° 0704-511602025 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. 8. Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la ESAL FUNDACIÓN BIODESS cumple con los requisitos exigidos por LA CVC, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. 9. Que de acuerdo con el Certificado de 13 de mayo de 2025, suscrito por el Director General, se certifica que los aportes comprometidos por el FUNDACIÓN BIODESS son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. 10. Que de acuerdo con Certificado de 13 de mayo de 2025, suscrito por el Director General, se certifica que FUNDACIÓN BIODESS cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los Centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio, conforme con el análisis de conveniencia, el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: a. Realizar dos (2) reuniones de socialización una al inicio del convenio y otra al final del convenio, para la presentación de los objetivos, actividades, alcances del convenio y entrega de resultados respectivamente, dirigida a los funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales que apoyan la gestión de los Centros de Educación y los operadores de dichos Centros, en los casos que aplique. b. Brindar el apoyo logístico y técnico para celebrar una (1) fecha o evento ambiental en seis (6) Centros de Educación Ambiental: El Topacio, La Teresita, Calima, San Cipriano, Tinajas y Guacas. Para lo anterior, el conveniente deberá concertar las acciones con las respectivas Direcciones Ambientales Regionales y garantizar la logística de la jornada, lo que incluye el transporte, alimentación, materiales y desarrollo de la jornada educativa; teniendo en cuenta el presupuesto establecido para tal fin. Adicionalmente, se deberá proveer el apoyo logístico y técnico para la celebración de una fecha o evento ambiental, previamente concertado con la Dirección de Gestión Ambiental. c. Realizar una evaluación del Centro de Educación Ambiental Tinajas, mediante una herramienta que permita guiar a la Corporación sobre la toma de decisiones y el nivel de uso sostenible que se le puede dar al centro. d. Diseño e implementación de una estrategia de promoción de visitas al Centro de Educación Ambiental Tinajas, por medio del uso de herramientas como piezas gráficas de divulgación (Folletos, libretas, afiches, etc.), que inviten a conocer y explorar el CEA. e. Realizar el fortalecimiento de los CEA brindando los elementos que contribuyan a enriquecer la experiencia del visitante y los procesos comunitarios que se apoyan en los Centros de Educación Ambiental El Topacio, La Teresita, Calima, San Cipriano, Tinajas y Guacas; lo anterior dependiendo de las necesidades actuales que presente el lugar, para ello, se deberá realizar una relación de elementos, equipos e insumos requeridos, el cual será aprobado por el supervisor teniendo en cuenta el presupuesto establecido para tal fin. f. Realizar la actualización de las vallas o señaléticas educativas localizadas al interior de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano y Tinajas, realizando cambios de las infografías y mapas que lo requieran. Así mismo, se hará la identificación, diseño e impresión de señaléticas faltantes requeridas en otros espacios al interior de cada centro. De igual forma, se realizarán las

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

adecuaciones necesarias para la instalación de las señaléticas nuevas, con el fin de que propios y visitantes puedan tener a su disposición información de la biodiversidad del lugar. De la misma manera, se instalará señalización específica en sitios relevantes que puedan facilitar el uso de los centros. g. Realizar la actualización del programa de educación ambiental del CEA Tinajas. Para esto se debe hacer una visita de reconocimiento del sitio y una jornada de trabajo con funcionarios de la DAR Centro Sur con el fin de recopilar y reconstruir el conocimiento histórico sobre el Centro que se pueda retomar, para definir las acciones a implementar en el marco del programa. h. Propender por mantener en adecuadas condiciones y el mejoramiento global de las zonas verdes, senderos, jardines, elementos de educación e interpretación ambiental, espacios menores, entre otros, de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, La Teresita, Calima, San Cipriano, Tinajas y Guacas, a fin de garantizar buenas condiciones para la atención a los visitantes. Para lo anterior, el conveniente deberá realizar una visita a cada centro de educación ambiental para identificar y priorizar las principales necesidades de intervención y elaborar un plan de trabajo concertado con el supervisor, de acuerdo al presupuesto estipulado para cada centro. Lo anterior deberá quedar establecido en un acta suscrita entre el supervisor y el conveniente. i. Realizar la atención de visitantes, potencializando el uso y aprovechamiento de los Centros de Educación Ambiental Tinajas y Calima, como escenario de contacto de los actores sociales con la biodiversidad del territorio y el fortalecimiento de la cultura ambiental a través de la educación ambiental. j. Presentar los siguientes informes: - **Informes ejecutivos.** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conveniente el formato para ingresar la información. En estos informes el conveniente podrá informar dificultades presentadas en la ejecución para analizar cómo superarlas con sus responsables. - **Un (1) informe técnico de avance:** Se debe presentar un informe técnico de avances con el segundo y tercer pago, este deberá contener minimamente: • Introducción. • Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. • Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. • Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. • Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. - **Un (1) informe técnico final.** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: • Introducción. • Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas. • Aspectos metodológicos implementados. • Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. • Resultados obtenidos, los aprendizajes y lecciones aprendidas para posteriores intervenciones. • Conclusiones y recomendaciones. • Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados) Del informe técnico final se entregarán un original impreso y nueve (9) copias en digital (con el fin de hacer entrega a las DAR) radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. - **Informe financiero.** El informe final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

Público, aprobado y firmado por el representante legal del conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. La Estructura del informe financiero es la siguiente:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2025				
RECURSOS CVC				
ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades: • Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio. • Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. • Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2025				
RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). • Soportes de la contrapartida del conviniente. • Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. • Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. • Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización CONVINIENTE. k. Obligaciones Generales del CONVINIENTE: • Concertar todas las actividades con los grupos de actores sociales. • Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. • Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. • Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. • Cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. • Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento". • Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. • Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. • Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. • Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. • Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. • Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. • Reintegrar los recursos que sean determinados.

Parágrafo: El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC: • Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. • Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. • Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. • Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. • Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. • Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. • Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.

CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: El Valor del convenio es la suma de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$807.142.857), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$565.000.000), y **por parte del CONVINIENTE**, el aporte es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 242.142.857).

QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES: De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Un Primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor total de

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

los recursos aportados por la CVC, previa entrega y aprobación del plan de trabajo, metodología para el desarrollo de las actividades y el cronograma aprobado por la supervisión designada por la CVC. **Un Segundo desembolso** del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con 60% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Un Tercer desembolso** del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con el 80% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Un último desembolso** del diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez realizado el cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el convenio y el recibo a entera satisfacción del informe técnico final y financiero por parte de la supervisión designada. **Parágrafo I:** Para cada desembolso EL CONVINIENTE, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor, de acuerdo con las condiciones del convenio.

Parágrafo II: Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **SEXTA - SUJECCIÓN**

A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1442 de fecha 22 de abril de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO DEL**

CONVENIO: El plazo estimado para la ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las siguientes localidades del Valle del Cauca:

Centros de Educación Ambiental	Ubicación	Municipio
El Topacio	Corregimiento Pance	Cali
Calima	Darién	Calima
San Cipriano	Corregimiento Bodegas	Buenaventura
La Teresita	Vereda el Pato	Cali
Guacas	Corregimiento La Primavera	Bolívar
Tinajas	Vereda Buenos Aires	Yotoco

NOVENA – AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

DECIMA –SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizaran en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.**



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

Hacen parte del convenio los siguientes documentos: a) El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. b) La propuesta presentada por EL CONVINIENTE. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo:** Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: - a. Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - b. Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. - c. Calidad del servicio: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC. - d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - e. Responsabilidad Civil Extracontractual: Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se

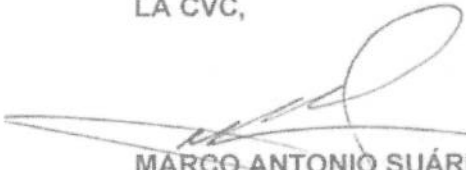


COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0019 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los **21 MAYO 2025**

LA CVC,

EL CONVINIENTE,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General


ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Miguel Ángel Alegría - Profesional de apoyo - Grupo EAP - DGA
Revisó Aspectos Técnicos y Económicos: Dayra Perea Castro. – Coordinadora Grupo EAP - DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)
Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabali – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)



ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 19 de 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN LA ADECUADA ATENCIÓN DE VISITANTES Y PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE ACTORES SOCIALES, MEDIANTE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CEA) CALIMA, EL TOPACIO, SAN CIPRIANO, TINAJAS, LA TERESITA, GUACAS

CONTRATISTA: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODISS

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

VALOR APORTES CVC: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$565,000,000.00)

VALOR APORTES CONVINIENTE: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$242,142,857.00)

VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$807,142,857.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1501

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de CALI el día 03 de Junio del 2025, siendo las 02:50 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, las señoras: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODISS; y MONICA AMPARO ACOSTA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.876.293 expedida en la ciudad de Buga, quien actúa en su calidad de SUPERVISORA, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 19 de 2025, en los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 03 de Junio del 2025

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2025.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 03 de Junio del 2025.

LA SUPERVISORA,

MONICA AMPARO ACOSTA ROJAS

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

09 ABR. 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominará **LA CVC**, y por la otra, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.862 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO**, de sigla **FUNDACIÓN BIODESS**, de NIT. 900.316.496-1, constituida mediante documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el día 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, como entidad de naturaleza FUNDACIÓN, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 2. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. 3. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la FUNDACIÓN BIODESS manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$130.714.286) 4. Que de acuerdo con el Estudio de Conveniencia, se indica que la FUNDACIÓN BIODESS es la ESAL que desarrolla éste tipo de proyectos en el territorio de ejecución. 5. Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 6. Que a través del Memorando N°

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

0720-296472024 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. 7. Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la ESAL FUNDACIÓN BIODESS cumple con los requisitos exigidos por LA CVC, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso.

8. Que de acuerdo con Certificado de 21 de marzo de 2024, suscrito por el Director General, se certifica que los aportes comprometidos por el FUNDACIÓN BIODESS son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. 8. Que de acuerdo con Certificado de 21 de marzo de 2024, suscrito por el Director General, se certifica que FUNDACIÓN BIODESS cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:**

Para el desarrollo del objeto del convenio el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: **1. Coordinar e implementar el Programa de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental San Emigdio de manera coordinada con la CVC:** • Divulgar y promocionar el centro de educación ambiental, como potencial para desarrollar procesos de educación ambiental. Se desarrolla a partir de un portafolio de servicios entregado a colegios, universidades, empresas, grupos organizados, levantando una base de datos y haciendo seguimiento, manteniendo constante comunicación con los diferentes actores sociales, ofertando actividades y servicios. • Coordinar con el personal de la CVC las visitas a las diferentes instalaciones ubicadas en San Emigdio: CAV, VIVERO, Senderos Ecológicos. • Vincular a los Intérpretes Ambientales de la zona en la ejecución de las jornadas de educación ambiental. • Desarrollar jornadas de educación ambiental en el Centro de Educación Ambiental, con los actores sociales que previamente lo soliciten; realizando actividades de educación ambiental no-formal a los visitantes y usuarios sobre los programas que involucran fauna – fauna silvestre, flora – vivero y arboreto, agua – lago y tecnologías alternativas. • Consolidar los Informes con datos estadísticos de ingresos, Número de visitantes, Número de Talleres, Número de personas en alojamiento, con los debidos soportes de las autorizaciones para el ingreso de estos visitantes. • Realizar y sistematizar las evaluaciones que realizan los visitantes al Centro de educación ambiental.

Parágrafo. Estas actividades descritas se realizarán con todas las medidas de bioseguridad. **2. Desarrollo de la Estrategia de Educación.** • Realizar cinco (5) jornadas de educación ambiental para 25 personas cada una, previamente definidas por la CVC, la cual involucra a los actores sociales con los que se han implementado las estrategias de educación ambiental en el territorio en la Dar Suroriente. Para cada una de estas jornadas anteriormente mencionadas, el Conviniente deberá contar con la logística necesaria que incluya transporte ida y regreso dentro de la Jurisdicción de la CVC, almuerzo y refrigerio para 25 personas y servicio de guía. Estas actividades descritas se realizarán con todas las medidas de bioseguridad.

3. Actividades de Administración del Centro. Mantener en condiciones óptimas y adecuadas (aseo, limpieza, poda césped, arboles) las instalaciones del Centro de educación ambiental san Emigdio para la accesibilidad y permanencia de los visitantes. El Conviniente deberá realizar el mantenimiento de las áreas que se relacionan a continuación: •

Realizar limpieza del Pozo Séptico: se realizará una vez durante la ejecución del convenio. •

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

Realizar limpieza al lago y descolmatación: - Realizar la eliminación de sedimentación. - Realizar el mantenimiento del agua del lago. Control de extracción manual de vegetación y algas, aplicación de "productos de control para desinfección". 1 vez al mes. • Realizar limpieza sendero el lago: Realizar poda, mantenimiento a vallas informativas, Guadañada, barrido, recolección de ramas caídas, lavada de muelle, pintada de chambrana y mantenimiento de cercos. 75 mts de longitud. • Realizar limpieza sendero arboreto: realizar guadañada y poda, remarcada de sendero, limpieza y despeje paso sector del bambú, recolección de ramas caídas sobre el sendero. Mantenimiento a vallas informativas. Realizar mantenimiento de 2 puentes en madera y 1 en bambu. Aprox. 2700 mts de longitud. • Realizar limpieza sendero Corredor Biológico: Realizar guadañada, poda, mantenimiento de pasa manos, mantenimiento de escalones del sendero, mantenimiento de cerco entre otras. Aprox. 50 mts de longitud. • Realizar limpieza Sendero Mariposa: Realizar barrido, despeje y recolección de ramas caídas sobre el sendero, mantenimiento de pasa manos, mantenimiento de escalones del sendero, poda de jardines. Aprox 90 mts de longitud. • Realizar limpieza sendero Nima: Realizar Barrido, despeje y recolección de ramas caídas sobre el sendero, mantenimiento de pasa manos, mantenimiento de vallas informativas. 65 mts de longitud. • Limpieza Piscina, cuarto de máquina, Filtros de piscina: - Realizar estregado de paredes, escalones, lavada de corredores, limpieza de ducha, limpieza de vestieres, limpieza de cuarto de motobomba. - Mantenimiento y cambio de filtros a piscina. - Mantenimiento motor de agua de piscina. - Mantenimiento cuarto de máquinas. • Realizar limpieza huerta: Realizar adecuación de eras, limpieza de las mismas, aporcada de eras, siembra de hortalizas, mantenimiento de sistema de riego. Guadañada y limpieza de parcelas. Aprox 8 x 10 mts. • Garantizar la conectividad a internet para actividades de educación y eventos corporativos. • mantenimiento canaleta jardín interior. Se realizará el mantenimiento a la canaleta interior de la hacienda. • Mantenimiento techo casa principal: se realizara un mantenimiento al techo de la casa principal del centro de educación. • Mantenimiento del techo cuarto de herramientas: realizar las adecuaciones necesarias para que no se siga filtrando el agua. • Mantenimiento cancha de básquet: se realizara el mantenimiento a la demarcación de la cancha de básquet, mantenimiento del aro y soporte. • Mantenimiento techo lavadero; se realizara el mantenimiento al techo del lavadero. • Mantenimiento Vayas hacienda: se realizara el mantenimiento a las vallas de la hacienda. • Mantenimiento de puertas hacienda: se realizara el mantenimiento a las puertas de la hacienda. • Mantenimiento de poda a arboles de la Hacienda y senderos: se podaran los arboles priorizados una vez se inicie el convenio. • Realizar siembra de Jardines: hacienda y senderos: se realizara la siembra de jardines en la hacienda y 7 senderos. Distribuidos así:

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

especificaciones y condiciones establecidas. • Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este.

CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: El Valor del convenio es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$435.714.286), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$305.000.000), y por **parte del CONVINIENTE**, el aporte es de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$130.714.286). **QUINTA - DESEMBOLSO DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total aportado por la CVC, correspondiente a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, (\$137.250.000), a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la entrega y aprobación por parte del Supervisor designado por la CVC del cronograma de actividades determinados por porcentajes de ejecución. **Segundo Desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, correspondiente a NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$91.500.000), previa entrega de informe de ejecución de por lo menos el 80% del primer desembolso y contar con un avance de las actividades del convenio equivalente al 40%, con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Convenio y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Tercer Desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, correspondiente a SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000) previa presentación del informe de ejecución con el 90% de las actividades ejecutadas de acuerdo con lo pactado, de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. **Cuarto y último Desembolso:** Equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, correspondiente a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.250.000) previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor el informe final de las actividades, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de las acciones concertadas en el Plan de trabajo con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley, además de la cancelación de los aportes de la organización en la cuenta de manejo especial de los recursos del convenio. **Parágrafo I:** Para cada desembolso EL CONVINIENTE, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor, de acuerdo con las condiciones del convenio. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1233 de fecha 4 de marzo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del convenio será principalmente en el Centro de Educación Ambiental y Tecnologías Alternativas San Emigdio y en el área de la jurisdicción de la CVC en el Departamento del Valle del Cauca. **NOVENA – AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizarán en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: a) El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. b) La aceptación de la invitación presentada por EL CONVINIENTE. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DECIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo:** Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán ser reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DECIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DECIMA SÉPTIMA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá

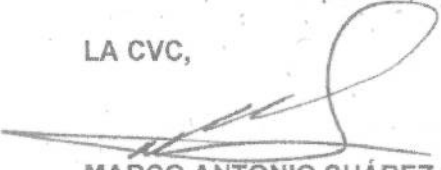
COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

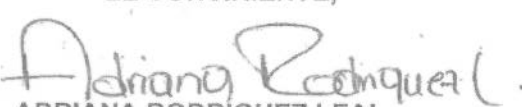
constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: - **a.** Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término que cubra la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **b.** Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **c.** Calidad: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. - **d.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **e.** Responsabilidad Civil Extracontractual: será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

Parágrafo I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los **09 ABR. 2024**

LA CVC,

EL CONVINIENTE,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General


ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Astrid Lorena Trujillo. – Profesional Universitario
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental

Proyectó: Carlos Carabali – Profesional Esp. – Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J. 
Revisó: Rocío Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J. 
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)



ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 4 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira.

CONTRATISTA: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS

PLAZO: A partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

VALOR: TRESCIENTOS CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$305.000.000,00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1290

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de PALMIRA el día 12 de Abril del 2024, siendo las 05:00 PM se reunieron en las instalaciones de CVC, los señores: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS; y ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66786226 expedida en la ciudad de Palmira, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 4 de 2024, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 12 de Abril del 2024

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2024.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de PALMIRA el día 12 de Abril del 2024

EL SUPERVISOR,

ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO

POR EL CONTRATISTA,

Adriana Rodriguez Leal

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 4 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira.

CONTRATISTA: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODISS

PLAZO: A partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

VALOR: TRESCIENTOS CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$305,000,000.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1290

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de Abril de 2024

En el Municipio de PALMIRA, el día 23 de Enero del 2025, siendo las 10:03 AM se reunieron en las instalaciones de la CVC, los señores: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65775862 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODISS; y ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66786226, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 4 de 2024, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 4 de 2024, ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Se recibe el informe final con la ejecución del 100% de las actividades concertadas en el plan de trabajo y la presentación de parafiscales y demás documentos de ley. Por lo tanto, considero procedente el pago de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$15,250,000.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de PALMIRA el día 23 de Enero del 2025

EL SUPERVISOR,

POR EL CONTRATISTA,


ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL



24
786

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

28 AGO 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el NIT No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara LA CVC y por la otra parte, **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.775.862, actuando en su condición de representante legal de la **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS**, IDENTIFICADA CON EL NIT 900316496-1, constituida como entidad sin ánimo de lucro, por documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira (V), el 06 de octubre de 2009 con el No. 5174 del Libro I, entidad que en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** a) Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", que en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."; b) Que la **FUNDACION BIODISS**, presentó propuesta económica en una proporción no inferior al 30% en dinero del valor total del convenio. c) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación realizada; d) Que según registra el expediente de este proceso, el Director General de la CVC, Doctor Marco Antonio Suarez Gutiérrez, certificó la idoneidad y experiencia de la ESAL, para desarrollar el presente Convenio de Asociación, como también certificó sobre la pertinencia de los aportes ofrecidos y la distribución de los mismos. e) Con memorando 0702-756352023, fechado el 16 de agosto de 2023, el Biólogo Pedro Nel Montoya Montoya, en su condición de Director de Gestión Ambiental, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta del Convenio referido. En consecuencia, con base en las anteriores consideraciones se elabora el presente Convenio de Asociación, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento al Parque Nacional de la Heliconias del Municipio de Caicedonia, como Centro de Educación Ambiental y escenario de conservación y ecoturismo, en la vigencia 2023." **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

documentos del proceso que EL CONVINIENTE a través de su representante legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** EL CONVINIENTE en su condición de ejecutor realizará las actividades conforme quedó establecido en ítem 2.2 titulado "ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE", numerales 2.2.1 al 2.2.8 del análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, publicado en el secop. **TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSO DE RECURSOS:** A) **VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de la CVC y del Conviniente, determinados totalmente en **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$213.428.571) MCTE.** B) **APORTES DE LAS PARTES:** 1) **APORTES DE LA CVC:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC aportará de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$149.400.000) MCTE.** 2) **APORTES DEL CONVINIENTE:** El Conviniente, proporcionará un aporte por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$64.028.571) MCTE.** C) **DESEMBOLSOS DE APORTES:** 1) **Los aportes de la CVC:** Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta bancaria específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes que realizará la CVC al convenio se desembolsarán de la siguiente manera: 1) **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio, presentación del Plan de Operativo y Cronograma de Actividades en el cual se especifique con claridad la metodología a implementar, tiempos y alcances de cada una de las actividades, aprobado por la supervisión designada por la CVC. 2) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, del informe parcial de avance técnico, en el cual se demuestre el desarrollo de las siguientes actividades: Socialización inicial del Convenio, realizar la propuesta de la imagen institucional del Parque Nacional de las Heliconias, logo y contenido visual, realizar la propuesta de formulación del Programa de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental Parque Nacional de las Heliconias, dotación de elementos institucionales para los operadores del Parque Nacional de las Heliconias, realizar una (1) jornada con los operadores del PNH y/o funcionarios de la respectiva DAR para la aplicación de las herramientas educativas "Roque y Rupito" y diseñar la metodología para la aplicación de la herramienta. 3) **TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe final del convenio, en donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas, de acuerdo a la tabla de "desarrollo de actividades y desembolsos" y la entrega de informe financiero acompañado de todos los soportes de la ejecución de recursos aportados por la CVC y por la contrapartida, firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC. **CONTRAPARTIDA:** Con respecto a la contrapartida, el Conviniente asume la responsabilidad que los recursos comprometidos para



25

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

la ejecución de este Convenio, serán aportados según lo estipulado en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y dentro de la oportunidad allí prevista. **Parágrafo 1:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de bancaria le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo 2:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo 3:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final por parte de la CVC, se deberá acreditar por parte del Conviniente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. **Parágrafo 4:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades; **Parágrafo 5:** Para el desembolso de los recursos se requiere el recibo a satisfacción del supervisor, una vez se haya verificado la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la supervisión analizará lo correspondiente al pago proporcional acorde con lo ejecutado y recibido a satisfacción. **Parágrafo 6:** El conveniente debe proceder al cierre de la cuenta bancaria, una vez se termine el Convenio, entregando constancia de ello al supervisor de CVC. **CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Controlar y vigilar permanente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. 3) Realizar el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y las actividades, además de verificar el cumplimiento de las mismas dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. 4) Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. 5) Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 6) Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. 7) Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** 1) Elaborar el Plan Operativo de Actividades - (POA) con cronograma, para revisión y aprobación del supervisor, previo a la elaboración del acta de inicio. 2) Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. 3) Realizar los aportes en forma oportuna y completa, comprometidos para el logro de las actividades y objeto del convenio. 4) Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. 5) Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. 6) Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. 7) Entregar dentro de los términos establecidos en el Convenio, los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el Interventor. 8) Entregar el original de las actas, memorias, listados de asistencia, constancias de convocatoria y entregar el registro fotográfico de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS.

los trabajos realizados. 9) Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. 10) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 11) Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0019 de 2020 sobre la prohibición de plástico de un solo uso en el desarrollo de las actividades del convenio. 12) Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0038 de 2020 sobre la inclusión del componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de CVC **QUINTA. - DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del convenio será el Municipio de Caicedonia - Parque Nacional de Heliconias. **SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1948 fechado de 14 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2023. **OCTAVA.- GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, que ha definido la necesidad de exigir las en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC. **4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual deben ajustarse a lo establecido en el numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **PARAGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la

26

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumará a su costo, el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA. - CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DECIMA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA PRIMERA.-SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y demás normas pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN:** La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Análisis de Conveniencia y oportunidad como estudio previo B) Invitación C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de disponibilidad presupuestal. F) La propuesta técnico-económica presentada por el Conviniente con todos sus anexos y el cronograma de actividades. G) Acta de iniciación del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio respecto de ambas partes. **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONVINIENTE:** Con la firma de este convenio el representante legal de la ESAL realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso; 2. Reconoce que la CVC le respetó la oportunidad de solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la CVC, respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes o en su defecto no presentó ninguna solicitud. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. El representante legal y/o los directivos de la ESAL al momento de la celebración del presente convenio no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Manifiesta con la firma de este convenio que

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023.
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Acepta que el valor del presente convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. EL CONVINIENTE manifiesta que los recursos que componen el aporte para este convenio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio son única y exclusivamente para las actividades y obligaciones de convenio. **DÉCIMA SEPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONVINIENTE ejecutará el presente convenio por sus propios medios y con plena autonomía, en consecuencia, este convenio no genera relación laboral con LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de esta Corporación. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este documento. **DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS:** Las partes se harán acreedoras al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del Convenio, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades aquí pactadas o incumplimiento parcial del convenio, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Convenio y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** En el caso de incumplimiento del CONVINIENTE, una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al CONVINIENTE sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por cualquier de las partes de sus obligaciones legales o convencionales, la parte afectada por el incumplimiento podrá exigir a la otra el pago, a título de pena pecuniaria y en los términos del artículo 1592 del Código Civil de una suma equivalente del 10% del valor estimado de las actividades y/o obligaciones incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la CVC adeude al CONVINIENTE con ocasión de la ejecución del presente convenio y/o contratos de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** LA CVC hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza al CONVINIENTE el derecho de defensa, con aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL CONVINIENTE permitirá también a la CVC la defensa antes de proceder a exigir el pago de esta cláusula penal pecuniaria. **VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONVINIENTE se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las



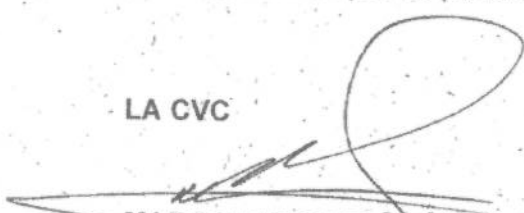
27

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODESS

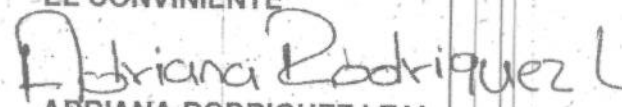
partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 57 No. 11- 29 de la ciudad de Santiago de Cali. **AL CONVINIENTE, es decir LA FUNDACION BIODESS**, en la calle 34 #20-22 Uribe, Uribe de Palmira (V). Correo Electrónico: adrianarodri2010@hotmail.es / fundacionbiodesse@gmail.com. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. - **VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los

28 AGO. 2023

LA CVC


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

EL CONVINIENTE


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Marlene Orozco Delgado - Profesional E. -
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 155 de 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento al Parque Nacional de la Heliconias del Municipio de Caicedonia, como Centro de Educación Ambiental y escenario de conservación y ecoturismo, en la vigencia 2023.

CONVINIENTE: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIDESS

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023

VALOR APORTES CVC: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLON(ES) CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$149,400,000.00)

VALOR APORTES CONVINIENTE: SESENTA Y CUATRO MILLON(ES) VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$64,028,571.00)

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS TRECE MILLON(ES) CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$213,428,571.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2296

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el municipio de Cali el día 21 de Septiembre del 2023, siendo las 09:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIDESS; y JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6197029 expedida en la ciudad de Bugalagrande, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 155 de 2023, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 21 de septiembre del 2023

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2023.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 21 de septiembre del 2023

EL SUPERVISOR,

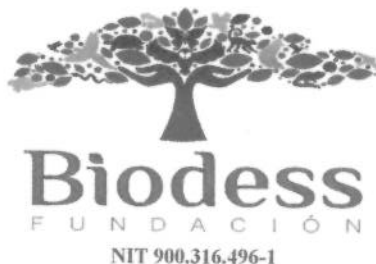
JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN

POR EL CONVINIENTE,

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL



REPUTACION



ANEXO 3. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN – SABS 014 2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas”

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	CORPORACION AUTONAMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos, para realizar la producción y mantenimiento del material vegetal en el vivero San Emigdio, la administración del vivero San Emigdio, la administración, mantenimiento y operación del centro de educación ambiental CVC - Hacienda San Emigdio-, el diseño e impresión de material didáctico relacionado con producción forestal y tráfico de fauna, el mantenimiento de zonas verdes y jardines del edificio principal de la CVC en Cali y las sedes de las Direcciones Ambientales Regionales DAR BRUT, Centro Norte y Centro SUR; el diseño e implementación de los jardines de los centros de educación ambiental y la atención veterinaria y alimentación de los animales del centro de atención y valoración de fauna silvestre CAV de la CVC, en el marco de los proyectos 1501 "Reproducción y reintroducción de especies amenazadas" y 1504 "Manejo de fauna silvestre en cautiverio"
2	CORPORACION AUTONAMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el Valle del Cauca.

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA


NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CERTIFICADO

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, certifica que la ONG **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS**, identificada con el NIT: **900316496** ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla, en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables:

ACTO CONTRACTUAL: Convenio CVC No 3 de 2012.

OBJETO Y LOCALIZACIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS, PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO SAN EMIGDIO, LA ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO SAN EMIGDIO, LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CVC -HACIENDA SAN EMIGDIO-, EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO RELACIONADO CON PRODUCCIÓN FORESTAL Y TRAFICO DE FAUNA, EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC EN CALI Y LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DAR BRUT, CENTRO NORTE Y CENTRO SUR; EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JARDINES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN VETERINARIA Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV DE LA CVC, EN EL MACO DE LOS PROYECTOS 1501 "REPRODUCCIÓN Y REINTRODUCCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS" Y 1504 "MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVERIO".

VALOR: \$ 1,311,868,490.00

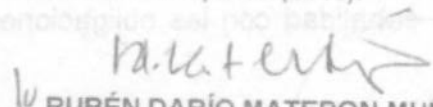
PLAZO: Doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución total, el 100% de las actividades y compromisos pactados.

Fecha de iniciación: 2012-03-27

Fecha de terminación: 2013-02-26

Para constancia de lo anterior se suscribe, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).


RUBÉN DARÍO MATERON MUÑOZ
Director General

Elaboró: Cristina Murillo - Proceso de Intervención Integral en el Territorio

Revisó: Dayra Perea Castro - Coordinadora Proceso de Intervención Integral en el Territorio - DGA

Aprobó: Carlos Augusto Duque Cruz - Director de Gestión Ambiental

Carrera 56 11-36

Santiago de Cali, Valle del Cauca

PBX: 620 66 00 - 3181700

Fax: 3396168

www.cvc.gov.co

Versión: 06



COD: FT 0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**

CERTIFICA QUE:

CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020, con NIT: 901.412.447, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

Convenio No. 48

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el valle del cauca.

Valor del Contrato:	\$	571.428.571.00
Aportes CVC:	\$	400.000.000.00
Aportes Conviniente:	\$	171.428.571.00

Periodo de Ejecución: 5 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Lugar de ejecución: Valle del Cauca

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que el CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2021

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó: Yamileth Conde Poveda – Profesional de Apoyo DGA

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02

Consorcio Fauna y Flora 2020

Acta No. 1
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
Julio 12 de 2020
Hora: 9:00a.m.
Lugar: Calle 34 No. 20 – 22 / Palmira

Siendo las nueve (09:00) de la mañana del día doce (12) de julio del año dos mil veinte (2020), en la Calle 34 No. 20 – 22 Barrio Uribe Sede del Consorcio en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, se dio inicio a la reunión los suscritos ADRIANA RODRIGUEZ LEAL y CESAR LEÓN BARRERA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020**, para:

1. Participar en la CONVOCATORIA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. _____, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el Valle del Cauca"*
2. La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, a partir de la fecha de adjudicación.
3. El **CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020** está integrado por:

NOMBRE	NIT	PARTICIPACION
FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – BIODISS	900.316.496-1	50%
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS	805.030.176-6	50%

Consorcio Fauna y Flora 2020

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. La representante del consorcio es **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL** identificada con cedula de ciudadanía **No. 65.775.862** de Ibagué, quien se encuentra expresamente facultada para firmar, conciliar apertura de cuentas bancarias, realizar cualquier transacción bancaria sin límite de cuantía y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades incluso presentar facturas por el 100% por la Fundación Biodess para poder agilizar trámites.

5. La Sede del Consorcio es:

Dirección: Calle 34 No. 20 – 22 Barrio Uribe

Teléfono: (2) 287 77 57 – 316 300 23 18

Ciudad: Palmira

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de julio de 2020

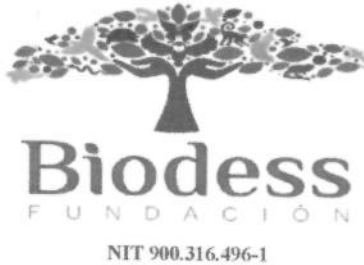

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
C.C 65.775.862
RL FUNDACION BIDESS
NIT 900.316.496-1


CESAR BARRERA LEON
Representante Legal
C.C. 10.028.125
RL CORPORACION ECOBIOSIS
NIT 805.030.176-6


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
C.C. 65.775.862
RL CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020



REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS



ANEXO 4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN – SABS 014 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Cali

De conformidad con los requisitos para participar en EL PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN E.S.A.L. – SABS 014 2026, el suscrito en representación legal de FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO “FUNDAICON BIODESS”, identificada con el Nit No. 900.316.496-1, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas”. De acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para contratación con ESAL. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Proceso Especial de Selección.

El suscrito declara expresamente:

- Que ninguna persona o entidad distinta a la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta, ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a la ESAL firmante.
- Que he estudiado los documentos del Proceso Especial de Selección **E.S.A.L. – SABS 014 2026**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
- Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso Especial de Selección **E.S.A.L. – SABS 014 2026** y otorgar las garantías que se establecen en los documentos del proceso y en la minuta del convenio respectivo.
- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS 014 2026**

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO



NIT 900.316.496-1

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

f) El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones.

g) El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CL 45 B 25 75 correo electrónico: fundacionbiodess@gmail.com

h) El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i) Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de treinta 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$122.142.857) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

PRESUPUESTO ACTIVIDADES CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026						
Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Socialización del Convenio y de resultados	Reunión	2	\$ 3.071.429	\$ 6.142.858	\$ 3.071.428	\$ 3.071.430
Celebración de fechas o eventos ambientales	Eventos	8	\$ 4.687.500	\$ 37.500.000	\$ 25.000.000	\$ 12.500.000
Realizar la Atención de Visitantes en los CEA (Guías ambientales, logística de eventos)	Meses	10	\$ 7.000.000	\$ 70.000.000	\$ 46.000.000	\$ 24.000.000
Cartillas para la identificación de las especies que se pueden encontrar en cada CEA (una guía practica, fácil de cargar y que sea para todas las edades, mejor si es colorearte).	Cartillas	570	\$ 35.000	\$ 19.950.000	\$ 3.000.000	\$ 16.950.000
Capacitación a los Interpretes Ambiental	Jornadas	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	\$ 16.000.000
Realizar el fortalecimiento de los CEA brindando los elementos que contribuyan a enriquecer la experiencia del visitante y los procesos comunitarios que se apoyan en los Centros de Educación Ambiental	Global	1	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	



NIT 900.316.496-1

PRESUPUESTO ACTIVIDADES CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Sostenimiento de las Instalaciones Físicas de los de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas	Global	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -
Realizar la actualización de las vallas, señaléticas educativas localizadas al interior de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, Guacas, La Teresita	Global	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -
Realizar labores de poda de cercos vivos, limpieza, demarcación de senderos, de los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas.	Global	1	\$ 31.611.070	\$ 31.611.070	\$ 20.846.072	\$ 10.764.998
Botiquín de emergencia, camilla, cuello Extintor, CEA Calima	Elemento	1	\$ 3.021.429	\$ 3.021.429	\$ -	\$ 3.021.429
Elaboración de material POP: Tulas, termos, gorras (300 unidades de cada material) que serán usados en los diferentes eventos y capacitaciones en los Centros de Educación Ambiental El Topacio, Calima, San Cipriano, Tinajas, Guacas, La Teresita	Global	1	\$ 19.000.000,00	\$ 19.000.000	\$ 12.000.000,00	\$ 7.000.000,00
Elaboración de elementos pedagógicos (pequeño stand portatil, juegos didácticos como rompecabezas y concéntrese, entre otros) para los Centros de Educación Ambiental Tinajas, Calima, El Topacio, La Teresita, Guacas y San Cipriano.	Global	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 2.000.000,00



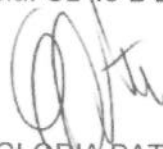
NIT 900.316.496-1

PRESUPUESTO ACTIVIDADES CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026						
Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniante
Realizar la reproducción del material lúdico educativo tipo mándalas, referente a los Centros de Educación Ambiental generado en el marco del convenio 020 de 2023 suscrito entre la CVC y la Fundación Biodess.	Unidad	750	\$ 15.890,00	\$ 11.917.500	\$ 4.082.500,00	\$ 7.835.000,00
Coordinador del Convenio	Meses	10	\$ 5.500.000,00	\$ 55.000.000	\$ 43.000.000,00	\$ 12.000.000,00
Técnico de Apoyo	Meses	10	\$ 3.000.000,00	\$ 30.000.000	\$ 23.000.000,00	\$ 7.000.000,00
Subtotal administración y mantenimiento				\$ 407.142.857,0	\$ 285.000.000	\$ 122.142.857
TOTAL						\$ 407.142.857

j) Que los recursos aportados por mi representada de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, por tanto el origen de estos son de RECURSOS PROPIOS y estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique

Atentamente,

Firma: 
 Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
 Organismo: FUNDACION BODESS
 Dirección: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)
 Teléfonos: 602287 77 57
 Correspondencia: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)

Firma: 
 Nombre: GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ
 Rol: Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional: TP. 52963-
 No. cedula: 66863021 de CALI
 Teléfono: 315 3322196
Revisor fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.775.862**

RODRIGUEZ LEAL

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

Adriana Rodriguez L.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1976**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-OCT-1995 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3107900-00260250-F-0065775862-20101014

0024397057A 1

34451058

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 1 6 4 9 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

3. Razón social

FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDACION BIODISS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CL 45 B 25 75 BRR URBANIZACION VERSALLES

42. Correo electrónico

fundacionbiodes@gmail.com

43. Código postal

7 6 3 5 3 2

44. Teléfono 1

3 1 5 5 4 8 3 7 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 1 0 3

2 0 1 3, 0 2, 1 9

8 1 3 0

2 0 1 0, 0 2, 0 8

0 2 4 0 9 4 9 9

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

1- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LEAL ADRIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 3 6
73. Fecha	2 0 0 9 0 7 3 0	2 0 1 7 1 0 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 0 0 6	2 0 1 7 1 1 0 8
77. No. Matricula mercantil	S 0 0 0 1 8 4 8	S 0 0 0 1 8 4 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	2 4	2 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 7 3 0	2 0 0 9 0 8 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 1

1 5

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 0 1 2 7

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

6 5 7 7 5 8 6 2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

RODRIGUEZ

LEAL

ADRIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 5 7 7 5 8 6 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido LEAL	117. Primer nombre ADRIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 9 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 2 3 6 5 7 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ACOSTA	116. Segundo apellido LEAL	117. Primer nombre SERGIO	118. Otros nombres MANUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 0 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 2 3	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 5 6 3 1 1 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido VELASQUEZ	117. Primer nombre NORMA	118. Otros nombres LUCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 0 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 2 3	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 1 0 4 6 0 5 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6
115. Primer apellido ACOSTA	116. Segundo apellido LEAL	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 9 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 4 1 3 6 0 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido REYES	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 9 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 1 0 0 8	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 7 Hoja 4		
			4. Número de formulario 141197880431		
			 (415)7707212489984(8020) 000014119788043 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 6 4 9 6 1		1	Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 1 3 6 9 8 6 2 8		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 0 8	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

6 6 8 6 3 0 2 1

8

5 2 9 6 3 T

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

GAITAN

MUÑOZ

GLORIA

PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 2 2 0 2 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 7 de 7 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141197880431		
			 (415)7707212489984(8020) 000014119788043 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 1 6 4 9 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 1 5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2					
161. Actividad económica Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0					
162. Nombre del establecimiento VIVERO SANTA BARBARA BIODISS					
163. Departamento Valle del Cauca 7 6		164. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0			
165. Dirección CALLEJON TRES TUSAS 9 267 CORR TIENDA NUEVA					
166. Número de matrícula mercantil 9 8 8 0 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 7 0 6			
168. Teléfono 3 1 5 5 4 8 3 7 3 0		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO
Sigla : FUNDACION BIODESS
Nit : 900316496-1
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001848
Fecha de inscripción: 25 de agosto de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacionbiodes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2877757
Teléfono comercial 2 : 3155483730
Teléfono comercial 3 : 3174016609

Dirección para notificación judicial : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacionbiodes@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2877757
Teléfono para notificación 2 : 3155483730
Teléfono para notificación 3 : 3174016609

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO, Sigla FUNDACION BIODESS.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendra como objeto propugnar por la preservacion del medio ambiente y la biodiversidad, teniendo en cuenta los preceptos de desarrollo sostenible. Fomentar la practica de trabajo productivo. El mejoramiento de las condiciones de vida de la region. Luchar por acrecentar el nivel cultural, cientifico y tecnologico de la poblacion. Tendra tambien los siguientes objetivos: 1. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y programas en caminados a la proteccion, conservacion y recuperacion de la biodiversidad en el territorio colombiano. 2. Desarrollan programas y proyectos, encaminados al desarrollo sostenible del campo colombiano y el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion. 3. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de aumento, proteccion y conservacion de la cobertura boscosa dentro del ambito nacional o internacional. 4. Promover, gestionar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos de sensibilizacion, educacion y fomento ambiental dentro del ambito nacional e internacional. 5. Desarrollo de estrategias que apunten a la conservacion y recuperacion de los recursos naturales. 6. Producir material vegetal en vivero de especies ornamentales, forestales, maderables y frutales. 7. Dar asistencia y asesoria tecnica, a entidades publicas y privadas en aspectos agricolas, forestales, obras civiles, turisticas y administrativas. 8. Realizar investigaciones en los diferentes ordenes de la vida ambiental, social y economica, para promover y desarrollar el saber de las comunidades. 9. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocio, seleccion de proyectos, sondeos de mercado, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser latinoamericanas y/o iberoamericanas. 10. Proyectar, ejecutar, supervisar y gestionar obras civiles, de saneamiento basico y levantamiento topografico. 11. Desarrollar programas y proyectos de vivienda social y 12. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la biodiversidad biologica, por entender esta de interes comun de toda la humanidad. Entre otras podra: A) participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo. B) contribuir en la preservacion de las areas de mayor importancia ecologica, especialmente amazonia, la cuenca del rio magdalena, la sierra nevada de santa marta y el pacifico. C) fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de terioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de la normativa de defensa del aire el agua y el suelo. D) adelantar campanas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permitan la conformacion de veeduria ecologicas. E) contribuir en la informacion y formacion sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano. 13. Contribuir con las distintas comunidades que asi requieran a promover, elaborar, y desarrollar proyectos culturales, ambientales, economicos, turisticos, y productivos autogestionarios. 14. Apoyar la autogestion y la experiencias participativas promoviendo y desarrollando los intercambios, la formacion y la asesoria en los distintos aspectos de la practica social y el saber. 15. Participar en la prestacion de los servicios publicos que el estado delegue a particulares. 16. Identificacion, localizacion, formalizacion, seguimiento y desarrollo de proyectos de cooperacion, investigacion y formacion en las diversas areas geograficas de colombia e ibero america. 17. Asesoria y consultoria integral al proceso de descentralizacion, autonomia municipal y ordenamiento



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
 Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

regional, en el marco de la planeación participativa. 18. La elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo, en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas. 19. Participar en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas y proyectos orientados hacia la práctica del deporte que facilite a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre. 20. Relación, Asociación o intercambio con entidades, organismos, instituciones, empresas en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos. 21. La búsqueda de apoyo de los países en desarrollo mediante el diseño y ejecución de programas considerados prioritarios, en el marco social y local. 22. Contribuir en la relaciones de la unión europea con los países de América Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de cooperación de las financieras, técnica, económica, y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. 23. Publicar y editar libros, revistas y documentos relacionados con la actividad política, social y cultural de la sociedad en general. 24. Participar con entidades territoriales en programas y proyectos de montaje de procesos de producción, obras (físicas, civiles, edificaciones, remodelaciones), estudios de investigación y preinversión, reglamentación, control, dotación, instalación, reestructuración, reorganización, creación de instituciones, desarrollo institucional, promoción de empleo, capacitación, asesoría, campañas de motivación y promoción, reparación, adecuación, montaje de sistemas de información, limpieza y embellecimiento y otros que redunden en beneficio de la entidad territorial y posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuestos en el estatuto. 25. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sea definidos por la asamblea general. 26. Apertura de establecimientos de comercio, en los cuales se desarrolle específicamente algunos de los objetos mencionados en el artículo. 27. Desarrollo de programas nutricionales y de desayunos escolares tanto en su componente de preparación como de distribución. 28. Manejo, conservación y diseño, de zonas verdes, jardines, la poda y tala de árboles, el control de hormiga arriera, propugnando siempre por el progreso y el manejo sostenible dentro de los procesos realizados. 29. Desarrollo de programas y proyectos tendientes a la conservación de especies de fauna y flora tanto nativas como introducidas, mediante el fomento de la investigación en campo y laboratorio, el desarrollo de proyectos de concientización ambiental rurales y urbanos, la administración y creación de centro de conservación, ecológica, tales como, viveros, jardines botánicos, zoológicos y demás lugares aptos para la conservación de la vida en armonía con el medio ambiente.

PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico. Integran el patrimonio de la fundación: A) la dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores. B) en régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma: 1. Las asignadas anuales en los presupuestos de entidades privadas o públicas extranjeras. 2. Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la cooperación internacional y cualquier persona jurídica de carácter privado o natural. 3. Los bienes y derechos, muebles e inmuebles, que en el futuro puedan adquirir por cualquier título. 4. La renta de sus bienes. 5. Las herencias, legados y donaciones que pueda recibir. 6. Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones. 7. Cualquier otro bien o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.

PATRIMONIO



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:37
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

\$ 1.215.645.666,00

REPRESENTACION LEGAL

Los organos de la fundacion son: La asamblea de fundadores, el consejo de administración y el director general. A la asamblea de fundadores, como organos supremo de la fundacion, corresponde la direccion y administración de la misma, por lo que debera: A) formular la politica general de la fundacion. B) promover y aprobar la modificacion de los estatutos, si fuere necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres quintas partes (3/5) de los fundadores. C) ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundacion y de sus organos, para que sean conformes con las politicas adoptadas. D) decidir la aprobacion o no de los planes y programas que presente el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares para periodos cuatrienales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. E) estudiar los informes que le presenten el consejo de administracion y el director general, decidiendo sobre ellos.. F) elegir el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares por periodos anuales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. G) nombrar el revisor fiscal para periodos de un (1) ano y fijarle su asignacion. H) fijar las lineas generales para la distribucion y aplicacion de los fondos disponibles entre la finalidades perseguidas por la fundacion. I) aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos. J) autorizar al director general a efectuar modificaciones presupuestales, transfiriendo creditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales. K) autorizar al director general para modificar las inversiones del capital fundacional. L) aprobar o censurar la gestion del director general, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar. M) asumir las responsabilidades del director general en caso de vacancia. N) acordar la adquisicion por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundacion y acordar la ejecucion de toda clase de actos y contratos de adquisicion. Posesion, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificacion o cancelacion de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda promulgar en el futuro. O) aprobar la constitucion de capitulos departamentales, regionales o locales de la fundacion. P) conocer y decidir en ultima instancia de las apelaciones y resoluciones del consejo de administración y/o del director general. Q) decidir sobre el cambio de domicilio. R) declarar disuelta la fundacion por extinción de los fondos de su patrimonio. El consejo de administracion es el organo administrativo de la fundacion y estara integrado por: A) un director general. B) un tesorero. C) un secretario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El consejo de administración esta encargado de la direccion administrativa de la fundacion, por tanto, sus funciones son: A) regirse por el reglamento establecido por la asamblea de fundadores. B) preparar y someter a la asamblea de fundadores cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos. C) dirigir la constitución de capitulos departamentales y/o regionales de la fundacion, con previa autorización de la asamblea de fundadores. D) ejecutar las decisiones aprobadas por la asamblea de fundadores. E) las demas que le senale la ley y los estatutos. Competencia del director general: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiera la asamblea de fundadores, organo del que depende, las competencias del director general se extienden a la



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

coordinación general de las actividades de la fundación en desarrollo de ello, le corresponderán las siguientes funciones: A) la representación de la fundación. B) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo. C) supervisar en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación. D) proponer la aprobación de los reglamentos que consideren necesarios o convenientes para el funcionamiento de aquella. E) vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiese acordado los propios órganos de la fundación; dirigir, regular e inspeccionar, todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F) el ejercicio de toda clase de acciones y excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación. G) formular el anteproyecto de previsión de gastos e ingresos de la fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución. H) la propuesta de plantilla de personal a la asamblea de fundadores, nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la asamblea de fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario. I) cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio de la fundación. J) realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas, físicas o jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar, e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil. Concretar operaciones de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K) formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio. L) la formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad. M) informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios. N) todas las demás que le otorgue la asamblea o el consejo de administración. Autorización a la representante legal para presentar propuestas, firmar acuerdos, contratos y convenios que tengan relación directa con su objeto social, así como, para designar a la(s) persona(s) que se encargaran del trámite y ejecución correspondiente de acuerdo a los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862
SEGUNDO RENGLON	LUIS EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.113.698.628
TERCER RENGLON	DAVID ACOSTA LEAL	C.C. No. 1.110.460.579

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 049 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022 con el No. 12246 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ	C.C. No. 66.863.021	52963-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 010 del 30 de agosto de 2011 de la Actas Asamblea Extraordinaria	338 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 012 del 23 de septiembre de 2011 de la Actas Asamblea Extraordinaria	340 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 023 del 09 de noviembre de 2012 de la Actas Asamblea General	367 del 14 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 026 del 13 de septiembre de 2013 de la Actas Asamblea Extraordinaria	288 del 23 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 036 del 10 de octubre de 2017 de la Actas Asamblea Extraordinaria	1525 del 08 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
Recibo No. S000749600, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9103
Actividad secundaria Código CIIU: N8130
Otras actividades Código CIIU: A0210 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIVERO SANTA BARBARA BIODISS
Matrícula No.: 98805
Fecha de Matrícula: 06 de julio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLEJON TRES TUSAS N° 9 - 267
Barrio : TIENDA NUEVA
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.999.111.426,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8130.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 14:27:38
Recibo No. S000749600, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wHr4965wR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO –
FUNDACION BIDESS
TITULO I**

ARTICULO 1.- DENOMINACION. FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – TAMBIEN SE LLAMARA POR SU SIGLA COMO “FUNDACION BIDESS”.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA: La FUNDACION BIDESS, es una fundación de orden común, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la asamblea de fundadores.

ARTICULO 3.- DOMICILIO: La FUNDACION BIDESS, tendrá como primer domicilio principal, la ciudad de Palmira departamento de Valle del Cauca, republica de Colombia en la carrera 27 # 35 - 68 y capitulos especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen. Igualmente, podrá establecer filiales en los países donde organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y un numero no inferior a tres personas así lo requieran.

ARTICULO 4.- OBJETO DE LA FUNDACION: Propugnar por la preservación del medio ambiente y la biodiversidad, teniendo en cuenta los preceptos de desarrollo sostenible. Fomentar la práctica del trabajo productivo. El mejoramiento de las condiciones de vida de la región. Luchar por acrecentar el nivel cultural, científico y tecnológico de la población. (Modificado acta 023 de 09 de noviembre de 2012)

Tendrá también los siguientes objetivos:

1. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y programas encaminados a la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad en el territorio Colombiano.
2. Desarrollaran programas y proyectos, encaminados al desarrollo sostenible del campo colombiano y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
3. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de aumento, protección y conservación de la cobertura boscosa dentro del ambito nacional o internacional.
4. promover, gestionar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos de sensibilización, educación y fomento ambiental dentro del ámbito nacional e internacional.
5. desarrollo de estrategias que apunten a la conservación y recuperación de los recursos naturales.
6. producir material vegetal en vivero de especies ornamentales, forestales, maderables y frutales.
7. dar asistencia y asesoría técnica, a entidades públicas y privadas en aspectos agrícolas, forestales, obras civiles, turísticas y administrativas.

8. realizar investigaciones en los diferentes órdenes de la vida ambiental, social y económica, para promover y desarrollar el saber de las comunidades.
9. la asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercado, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser latinoamericanas y/o iberoamericanas.
10. proyectar, ejecutar, supervisar y gestionar obras civiles, de saneamiento básico y levantamiento topográfico.
11. desarrollar programas y proyectos de vivienda social y
12. contribuir en la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad biológica, por entender esta de interés común de toda la humanidad. Entre otras podrá:
 - a) participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo.
 - b) contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente amazonía, la cuenca del río magdalena, la sierra nevada de santa marta y el pacífico.
 - c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire el agua y el suelo.
 - d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.
 - e) Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
13. contribuir con las distintas comunidades que así lo requieran a promover, elaborar, y desarrollar proyectos culturales, ambientales, económicos, turísticos, y productivos autogestionarios.
14. apoyar la autogestión y las experiencias participativas promoviendo y desarrollando los intercambios, la formación y la asesoría en los distintos aspectos de la práctica social y el saber.
15. participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a particulares.
16. identificación, localización, formalización, seguimiento y desarrollo de proyectos de cooperación, investigación y formación en las diversas áreas geográficas de Colombia e Iberoamérica.
17. asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, en el marco de la planeación participativa.

18. la elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo, en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.
19. participar en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas y proyectos orientados hacia la práctica del deporte que faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre.
20. relación, asociación o intercambio con entidades, organismos, instituciones, empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.
21. la búsqueda de apoyo de los países en desarrollo mediante el diseño y ejecución de programas considerados prioritarios, en el marco social y local.
22. contribuir en las relaciones de la unión europea con los países de America Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de cooperación financiera, técnica, económica, y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre si.
23. publicar y editar libros, revistas y documentos relacionados con la actividad política, social y cultural de la sociedad en general.
24. participar con entidades territoriales en programas y proyectos de montaje de procesos de producción, obras (físicas, civiles, edificaciones, remodelaciones), estudios de investigación y preinversión, reglamentación, control, dotación, instalación, restructuración, reorganización, reorganización, creación de instituciones, desarrollo institucional, promoción de empleo, capacitación, asesoría, campañas de motivación y promoción, reparación, adecuación, montaje de sistemas de información, limpieza y embellecimiento y otros que redunden en beneficio de la entidad territorial y posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estatuto.
25. todos aquellos que dentro de la naturaleza de la **FUNDACION** sean definidos por la asamblea general.
26. (adicionado mediante acta 023 de 09 de noviembre de 2012) Apertura de establecimientos de comercio, en los cuales se desarrolle específicamente algunos de los objetos mencionados en el presente articulo
27. (adicionado mediante acta 023 de 09 de noviembre de 2012) Desarrollo de programas nutricionales y de desayunos escolares tanto en su componente de preparación como de distribución.
28. (adicionado mediante acta 026 de 13 de septiembre de 2013) Manejo, conservación y diseño, de zonas verdes, jardines, la poda y tala de árboles, el control de hormiga arriera, propugnando siempre por el progreso y el manejo sostenible dentro de los procesos realizados.

29. (adicionado mediante acta 026 de 13 de septiembre de 2013) Desarrollo de programas y proyectos tendientes a la conservación de especies de fauna y flora tanto nativas como introducidas, mediante el fomento de la investigación en campo y laboratorio, el desarrollo de proyectos de concientización ambiental rurales y urbanos, la administración y creación de centros de conservación, ecológica, tales como, viveros, jardines botánicos, zoológicos y demás lugares aptos para la conservación de la vida en armonía con el medio ambiente.

ARTICULO 5.- La FUNDACION tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea sean los mas adecuados a sus fines; actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 6.- DURACION la duración de la FUNDACION será indefinida y solo podrá disolverse conforme a los estatutos y la ley.

TITULO II

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 7.- ORGANOS DE DIRECCION: Son: la asamblea de fundadores, el consejo de administración y el director general.

ARTÍCULO 8.- los órganos de dirección de la FUNDACION ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas es la siguiente: las disposiciones de la asamblea de fundadores priman sobre las disposiciones del consejo de administración y del director general. En consecuencia, no podrá interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos de ninguna clase, ni la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en los estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento territorial.

ARTICULO 9.- ASAMBLEA DE FUNDADORES: (Modificado Acta No 048 firmada el 08 de Octubre de 2021) así: La FUNDACION BIODESS, estará integrada por tres (3) miembros a saber.

- ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
- LUIS EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ
- DAVID ACOSTA LEAL

ARTICULO 10.- Presidirá la asamblea de fundadores un presidente y un secretario, quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Serán elegidos por un período de un año.

ARTICULO 11.- Los socios fundadores serán inamovibles. En caso de retiro voluntario su derecho podrá ser transferido. En caso de muerte lo sucederá uno de sus herederos el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 12.- (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) A la Asamblea de Fundadores, como órganos supremo de la Fundación, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

- a) Formular la política general de la FUNDACIÓN.

- b) Promover y aprobar la modificación de los Estatutos, si fuere necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres quintas partes (3/5) de los fundadores.
- c) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la **FUNDACIÓN** y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
- d) Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o a particulares para periodos cuatrienales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
- e) (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) Estudiar los informes que le presenten el Consejo de Administración y el Director General, decidiendo sobre ellos.
- f) Elegir el Consejo de Administración de entre sus miembros o a particulares por periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
- g) (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) El Revisor Fiscal será nombrado por la Asamblea de Fundadores en el momento en que lo requiera la Fundación.
- h) Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por **LA FUNDACIÓN**.
- i) Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos.
- j) Autorizar al Director General a efectuar modificaciones presupuestales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales.
- k) Autorizar al Director General para modificar las inversiones del capital fundacional.
- l) Aprobar o censurar la gestión del Director General, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar.
- m) Asumir las responsabilidades del Director General en caso de vacancia.
- n) Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la **FUNDACIÓN** y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda promulgar en el futuro.
- o) Aprobar la constitución de Capítulos Departamentales, Regionales o Locales de la **FUNDACIÓN**.

p) Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de Administración y/o del Director General.

q) Decidir sobre el cambio de domicilio.

r) Declarar disuelta la **FUNDACIÓN** por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 13.- La Asamblea de Fundadores se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al año, dentro de los tres primeros meses del mismo y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Serán convocadas por iniciativa de su Presidente, el Director General o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. El secretario es el encargado de citar por escrito a las reuniones ordinarias y extraordinarias; para las ordinarias con un mes de antelación y para las extraordinarias con quince días de anticipación.

ARTICULO 14.- La Asamblea de Fundadores estará válidamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus fundadores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates el voto de calidad de Presidente. De las reuniones, resoluciones, se dejará constancia escrita en el libro de actas. Cada acta deberá estar firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTÍCULO 15.- para ejercer una mejor propuesta funcional, los denominados presidente y secretario general de la asamblea de fundadores, tendrán estas mismas funciones dentro del consejo de administración, sin perjuicio de las decisiones que se tomen dentro de la asamblea de fundadores en un futuro

ARTÍCULO 16.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Este es el órgano administrativo de la Fundación y estará integrado por:

- a) Un Director General.
- b) Un Tesorero.
- c) Un Secretario.

ARTÍCULO 17.- Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinario cada dos meses, convocadas por el Director General, con cinco (5) días de antelación, mediante comunicación escrita y de modo extraordinario, por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 18.- El quórum para las deliberaciones del Consejo se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, y el quórum decisorio lo conforman la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 19.- De las reuniones del Consejo de Administración se elaborarán actas, las que estarán firmadas por el Director General y el Secretario General.

ARTICULO 20.- La vacante de alguno de los miembros del Consejo será provista por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 21.- El Consejo de Administración está encargado de la dirección administrativa de la **FUNDACIÓN**, por tanto, sus funciones son:

- a) Regirse por el reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.

- b) Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
- c) Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la **FUNDACIÓN**, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
- d) Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
- e) Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos.

ARTICULO 22.- COMPETENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiera la Asamblea de Fundadores, órgano del que depende, las competencias del Director General se extienden a la coordinación general de las actividades de la **FUNDACIÓN**. En desarrollo de ello, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La representación legal de la **FUNDACIÓN**.
- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y el Consejo.
- c) Supervisar en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la **FUNDACIÓN**.
- d) Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el funcionamiento de aquella.
- e) Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la Fundación; dirigir, regular e inspeccionar, todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
- f) El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la **FUNDACIÓN**.
- g) Formular el anteproyecto de previsión de gastos e ingresos de la Fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.
- h) La propuesta de plantilla de personal a la Asamblea de Fundadores. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir éstos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
- i) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio de la **FUNDACIÓN**.
- j) Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas o jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así

como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la Fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

- k) Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
- l) La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
- m) Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
- n) Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.
- o) (adicionado en el acta 010 firmada el 30 de agosto de 2011) suscribir convenios y contratos, firmar acuerdos y presentar propuestas de manera ilimitada tanto cualitativa como cuantitativamente con entidades públicas y privadas en desarrollo su objeto social.

ARTICULO 23.- El Director General gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores.

Para el ejercicio de sus funciones, el Director General podrá estar auxiliado en sus labores por un Administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona sea miembro o no de la Fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que ésta determine.

ARTICULO 24.- COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del Secretario:

- a) Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.
- b) Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la **FUNDACIÓN**.
- c) Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la Fundación.
- d) Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración, y de las demás reuniones que establezcan los presentes Estatutos.
- e) Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la **FUNDACIÓN** a las reuniones que se programen.
- f) Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el Consejo de Administración.
- g) Las demás funciones que señale la Ley y el Reglamento de la **FUNDACIÓN**.

ARTICULO 25.- El Tesorero de **LA FUNDACIÓN** tendrá las siguientes funciones:

- a) Responder por el manejo de bienes y valores de la **FUNDACIÓN**.
- b) Entregar la información requerida al contador para el manejo de la contabilidad
- c) Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a la Asamblea Fundacional.
- d) Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuestales.
- e) Depositar en bancos, junto con el Director General, a nombre de la **FUNDACIÓN**, los dineros que ésta reciba registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
- f) Mantener actualizado el inventario de los bienes de la **FUNDACIÓN**.

ARTICULO 26.- (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) La Fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea de Fundadores en el momento en que la Fundación lo Requiera por periodos determinados.

ARTICULO 27.- (Eliminado mediante acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017).

TITULO III PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 28.- El patrimonio de la **FUNDACIÓN** podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la Fundación:

- a) La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores, de un capital fundacional de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00).
- b) En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma:
 - 1. Las asignadas anuales en los presupuestos de Entidades Privadas o Públicas Extranjeras.
 - 2. Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la cooperación internacional y cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
 - 3. Los bienes y derechos, muebles e inmuebles, que en el futuro puedan adquirir por cualquier título.
 - 4. La renta de sus bienes.
 - 5. Las herencias, legados y donaciones que pueda recibir.

6. Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
7. Cualquier otro bien o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.

Los excedentes o superávits que eventualmente se produzcan podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrarán a las actuaciones del siguiente ejercicio, para su aplicación a los fines fundacionales, por acuerdo de la Asamblea Fundacional.

ARTICULO 29.- El manejo de los bienes y recursos de la **FUNDACIÓN** se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.

La **FUNDACIÓN** podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos no con destino a su capital, sino para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 30.- La Fundación podrá, en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones o conversiones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 31.- Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las reglas siguientes:

1. Los bienes inmuebles y derechos reales se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la **FUNDACIÓN**.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la **FUNDACIÓN**.
3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósito y cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la **FUNDACIÓN**, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 32.- Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobada por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea hayan de producir los bienes de la **FUNDACIÓN** y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos. El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gasto de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico se evaluará el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo las modificaciones que el Director General, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes para el mejor acomodo a las necesidades y atenciones a cubrir. Toda la contabilidad se ajustará al Plan General de Contabilidad exigido por la legislación aplicable.

TITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, EXTINCION DE LA FUNDACION Y CAUSALES DE DISOLUCION

ARTICULO 33.- La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos Estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento de la Fundación, siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 34.- La Fundación tendrá una duración indefinida. Pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos, las causales de disolución serán las siguientes:

- a) por extinción de sus recursos patrimoniales, se liquidará. A tal efecto, se designará una Comisión Liquidadora con los poderes necesarios. Esta comisión se encargará de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de créditos si los hubiese. Una vez satisfechas todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se donarán a otras entidades públicas o privadas, que persigan fines similares.
- b) Por desaparición de su naturaleza social, esto es, cuando el motivo por el cual se creó la **FUNDACIÓN** desaparezca del ámbito en el cual se desarrollan sus actividades.
- c) Por disposición de la asamblea de fundadores, concurriendo el voto positivo de la totalidad de sus miembros, caso en el cual, se designará una Comisión Liquidadora con los poderes necesarios. Esta comisión se encargará de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de créditos si los hubiese. Una vez satisfechas todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se donarán a otras entidades públicas o privadas, que persigan fines similares.
- d) Por mandato de la ley.

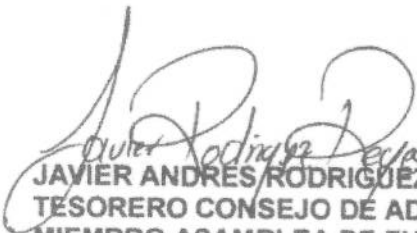
TITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 35.- NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

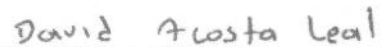
Aprobado,



ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Cedula de ciudadanía No 65.775.862, Ibagué



JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ REYES
TESORERO CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIEMBRO ASAMBLEA DE FUNDADORES
Cedula de ciudadanía No 93.413.603 de Ibagué



DAVID ACOSTA LEAL
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIEMBRO ASAMBLEA DE FUNDADORES
Cedula de ciudadanía No 1.110.460.579 de Ibagué



LUCILA LEAL
MIEMBRO ASAMBLEA DE FUNDADORES
Cedula de ciudadanía, 38.224.815 de Ibagué



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL – SABS 014 2026

Palmira, enero 19 de 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas"

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION BIODESS

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _ GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ, identificada con el Nit No. 66863021 de CALI, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS 014 2025**

Expedida a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026

GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ

Revisora Fiscal

66863021 de CALI

TP. 52963-T

Firma del Proponente: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.863.021

GAITAN MUÑOZ

APELLIDOS

GLORIA PATRICIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1971

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAR-1992 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00134832-F-0066863021-20081208

0007706049A 1

1060019001

205899

Esta tarjeta es un documento que acredita como
CONTADOR PÚBLICO DE CONTADORES que está establecido en
la ley de la zona.
Adicionalmente, el titular de esta tarjeta puede comunicarse
al P.O. Box 554-000, Calle 14 de Agosto, Santa Fe de Bogotá, D.C.



República de Colombia
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

52963-T

GLORIA PATRICIA
GAITAN MUÑOZ
C.C. 66863021

RESOLUCION INSCRIPCION 063
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

DIRECTOR GENERAL



FECHA 22/05/1997

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

61610

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

19820565090FE557

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

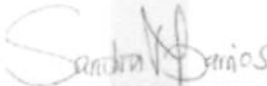
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66863021 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52963-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65775862 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 02:46 PM



Código Verificación: JRMGCPUXAY

Valida hasta: 20/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 12:44:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003164961
Código de Verificación	9003164961260120124423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 12:39:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65775862
Código de Verificación	65775862260120123923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289278038



PIB

12:48:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROYO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO identificado(a) con NIT número 9003164961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289277899



PIB

12:47:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA RODRIGUEZ LEAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65775862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

20/1/26, 13:57

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:59:47 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65775862**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LEAL ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 02:14:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65775862** y Nombre: **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **133016849**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 58 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 515000-910112



Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:25 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 65775862,

Apellidos y Nombres RODRIGUEZ LEAL ADRIANA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa FUNDACION BIODESS, con NIT 900316496-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



EQUIPO TÉCNICO



ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MINIMO PARA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN - E.S.A.L. CON SABS 014 2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas"

Nombre Proponente: FUNDACION BIODESS

Nombre Coordinador del Convenio: LAURA MARCELA RENGIFO

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Fundespac Teléfono: 6024030702	Profesional Social	Profesional Social	1,1 meses	
2		Nombre: Alcaldía de Palmira Teléfono: 2709559	Profesional Social - Psicólogo	Profesional Social- Psicólogo	2,6 meses	

Nombre Proponente: FUNDACION BIODESS

Nombre Técnico: Juan Daniel Guzmán Guzmán

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato o meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				

Notas:

- 1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales, que se desea sea tenida en cuenta, debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
- 2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento.
- 3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

Firma:

Nombre Representante Legal Proponente
ADRIANA RODRIGUEZ LEAL



Biodess
FUNDACIÓN

NTT 900.316.496-1

**ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN E.S.A.L. - CVC SABS 014 2026**

NOMBRE:	LAURA MARCELA RENGIFO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	29.679.202
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADORA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	PSICOLOGA
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	135498
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	30155228213
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	13 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	43 Meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION BIODESS

Dentro del presente proceso especial de selección ESAL, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas". el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: LAURA M. RENGIFO

CC: 29.679.202

Fecha: 19 de enero de 2026

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES	
RENGIFO		ACEVEDO		LAURA MARCELA	
C.C.	C.E.	PAS	29.679.202	SEXO	NACIONALIDAD
				F X M	PAIS
				COLOMBIANA	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE			☐	SEGUNDA CLASE	Nº
					D.M.:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA	2	3	MES	1
					0
				AÑO	8
					3
PAIS		COLOMBIA		CARRERA 1 T 30 - 120 APTO 801	
DEPTO		VALLE DEL CAUCA		PAIS	COLOMBIA
				DEPTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO		PALMIRA		MUNICIPIO	PALMIRA
				TELÉFONO	3015528213
				EMAIL	lauraluc83@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA															
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES		AÑO		
										X			2	0	0

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)

TL (TECNOLÓGICA)

TE (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA)

UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)

MG (MAESTRIA O MAGISTER)

DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		PSICOLOGA	7	2012	135498
ES	4	X		NEUROPSICOLOGIA INFANTIL	10	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

[illegible]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION FUNDESAC		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO VALLE DELCAUCA	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ongfundespac@hotmail.com		
TELÉFONOS 4030702 – 315 8640166	FECHA DE INGRESO DÍA 3 MES 2 AÑO 2022		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 3 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Trabajadora Soxial	DEPENDENCIA Operativa		DIRECCIÓN Carrera 35 A # 4 A -28		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PLANETA AZUL		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO VALLE DELCAUCA	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD onyproyectos@fplanetazul.org		
TELÉFONOS 3185573550	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 0 9 AÑO 2022		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

LAURA M. PENABAZA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29679202**

RENGIFO ACEVEDO
APELLIDOS

LAURA MARCELA
NOMBRES

LAURA M. RENGIFO.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1983**

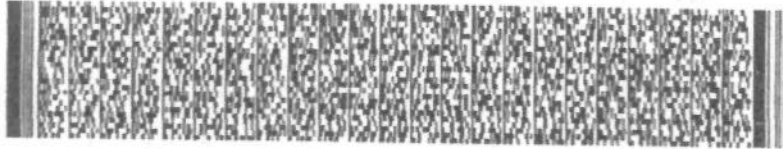
PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-NOV-2001 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3107900-65102729-F-0029679202-20020530 03325 02142B 01 121667512

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2 Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141223386542	
				 (415)7707212489984(8020) 000014122338654 2	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 9 6 7 9 2 0 2		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira		14. Buzón electrónico 1 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 2 9 6 7 9 2 0 2	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6	
30. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0		31. Primer apellido IGIFO		32. Segundo apellido ACEVEDO	
33. Primer nombre LAURA		34. Otros nombres MARCELA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0	
41. Dirección principal CR 1 T 30 120 AP 801					
42. Correo electrónico lauraluc83@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 1 5 5 2 8 2 1 3		45. Teléfono 2 6 0 2 2 8 6 9 4 8 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 8 6 9 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 9 2 4		48. Código 1 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
Código 5 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre RENGIFO ACEVEDO LAURA MARCELA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 877

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 889 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 6 de Julio de 2012, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PSICÓLOGA

RG 120341500007652001500 SNIES

a:

LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO

Identificada con C.C. 29679202

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 889 y anotado en el libro 2 Folio 799 Registro 4 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector

(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 6 de Julio de 2012

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR

Jefa División de Admisiones y Registro Académico

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE GRADO N° CA - 255

En la ciudad de Cali, el día 15 del mes de octubre de 2015, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL

A

LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO

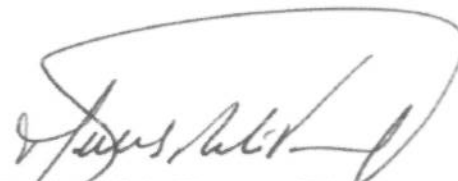
Identificado(a) con C.C. N° 29.679.202 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° C-0220 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 15 de octubre de 2015




Pablo Rubén Vernaza Gómez
Secretario General



015084

THOMAS DINE & SONS



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 135498

LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO

C.C. 29.679.202



Expedida: 2013-05-29

Identico S.A.S

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **29679202** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 135498 expedida el 29/05/13, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 20 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



7HGca/L8pcM7v5e7rYAA
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331



TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO**, con documento de identificación N° **29679202**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 20 de enero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



Y64l5ult8HyLxCa6G/d6
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



317 685 22 20



auxiliar.tribunales@colpsic.org.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 08:32:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29679202
Código de Verificación	29679202260120083238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289227425



PIB

08:37:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29679202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:00 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 29679202

Apellidos y Nombres: **RENGIFO ACEVEDO LAURA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 08:42:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **29679202** y Nombre: **LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132967960**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:17 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29679202**, Apellidos y Nombres **RENGIFO ACEVEDO LAURA MARCELA**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN BIODESS**, con NIT **900316496-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIIJN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades | Ley 1918 del 12/07/2018 | Ley 2373 de 2024

© 2024 Por la Policía Nacional de Colombia | Grupo Tecnológico de Informática y las Comunicaciones DIIJN



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

CONSTANCIA

300.21.9.318

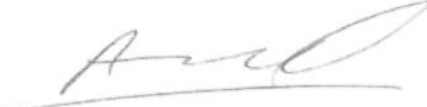
EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2020 se constató que **LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO CC N° 29679202** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_ CONTRATO	NRO_ CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA_ FIRMA	VALOR
DOCE (12) MESES	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	652	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA REALIZAR ENCUENTROS DE BIENESTAR DIRIGIDOS A 7250 MADRES TITULARES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN LA CIUDAD DE PALMIRA DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	03/09/14	31200000
HASTA EL 15 DE DICEIMBRE DE 2015	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	383	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PSICOLOGO PARA APOYO PSICOSOCIAL A DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECTRARIA DE INTREGACIÓN SOCIAL	07/05/15	20800000
HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	293	PRESTACION DE SERVICIOS MPROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	06/05/16	30000000
HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2017	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	350	PRESTACION DE SERRVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	06/03/17	10500000

En constancia se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)


ARMANDO GARCIA JARAMILLO

Redactor: Armando Garcia
Transcriptor: Armando Garcia

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709559





A QUIEN PUEDA INTERESAR

LUIS FELIPE BONILL ARCOS

Actuando como Representante Legal de la Fundación FUNDESPAC

CERTIFICO

Que La Psicóloga LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO, identificada con CC No 29.679.202 de Palmira - Valle, prestó sus servicios profesionales como Trabajadora Social a la Fundación FUNDESPAC en el marco del desarrollo del Convenio CVC No 026 de 2022, suscrito entre FUNDESPAC y La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Fecha de inicio: 03 de febrero de 2022

Fecha de terminación: 10 de marzo de 2023

La Psicóloga LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO, realizó actividades relacionadas con formulación, elaboración y planificación de procesos de educación ambiental, Talleres de fortalecimiento social y campañas de educación realizadas en el marco del convenio 026 de 2022.

La anterior se firma a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

LUIS FELIPE BONILL ARCOS

Representante Legal

Fundación FUNDESPAC



NIT. 805.007.211- 1

LA FUNDACION PLANETA AZUL CON NIT 805.007.211-1

CERTIFICAN:

Que la PSICOLOGA, la Señora LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.679.202 de Palmira, ha estado vinculada a la Fundación como PROFESIONAL SOCIAL, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para el desarrollo convenio suscrito por la Fundación Planeta Azul con empresas públicas a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final
Liderar el equipo de educación ambiental de la fundación en el convenio 082 de 2022 cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 18,20 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.	23/09/2022	31/01/2023
Liderar el equipo de educación ambiental de la fundación Planeta Azul en los convenios correspondientes al año 2023 y 2024 relacionados con el área de gestión ambiental con la participación de las comunidades requeridas en cada una de las comunas según corresponda.	1/02/2023	31/07/2024
Liderar el equipo de educación ambiental de la fundación en el convenio CVC 074 de 2022 cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles en gestión del riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 3, 12,17, y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.	26/09/2024	31/01/2025
Liderar el equipo de educación ambiental de la fundación Planeta Azul en los convenios correspondientes al año 2025 relacionados con el área de gestión ambiental con la participación de las comunidades requeridas en cada una de las comunas según corresponda.	1/02/2025	31/12/2025

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de enero de 2026


Nombre: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Cargo: Representante Legal
Documentos de Identidad: 93.413.603 de Ibagué

La Fundación Planeta Azul, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes No. 14023, con sede social en la ciudad de Palmira, departamento de Cauca, Colombia, a través de su representante legal, certifica que la señora LAURA MARCELA RENGIFO ACEVEDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.679.202, ha estado vinculada a la Fundación Planeta Azul con empresas públicas a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

**ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN E.S.A.L. - CVC SABS 014 2026**

NOMBRE:	JUAN DANIEL GÚZMAN GÚZMAN
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.207.188
CARGO A DESEMPEÑAR:	TÉCNICO DE APOYO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TECNÓLOGO EN PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3164153936
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	N/A
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	N/A
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN BIODESS

Dentro del presente proceso especial de selección ESAL, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones que permitan la adecuada atención de visitantes y promuevan el fortalecimiento de actores sociales, mediante procesos de educación ambiental en los centros de Educación Ambiental (CEA) Calima, El Topacio, San Cipriano, Tinajas, La Teresita, Guacas". el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: J. D. G.

CC: 1.144.207.188

Fecha: 19 de enero de 2026

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASA		NOMBRES	
Guzmán		Guzmán		Juan Daniel	
C.C. X C.E. PAS 1.144.207.188		SEXO F M X		NACIONALIDAD PAÍS Colombiano	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE		Nº D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 0 6 MES 0 8 AÑO 9 8			Cra. 85d #55-100 Vegas de Comfandi		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA		
DEPTO HUILA			MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI		
MUNICIPIO RIVERA			TELÉFONO 3164153936 EMAIL juandaguquz@hotmail.com		

EDUCACIÓN BÁSICA														
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES		AÑO	
										X				2 0 1 7

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC		X		tecnico profesional en Monitoreo Ambiental	1	2019	
TL		X		biologo en prevención y Mitigación Ambiental	1	2020	
U		X		Ingeniero Ambiental	8	2023	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

[illegible]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
 (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCRITO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL									
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA		MES		AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA		MES		AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA		MES		AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA		MES		AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		DÍA		MES		AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.144.207.188

GUZMAN GUZMAN

APELLIDOS

JUAN DANIEL

NOMBRES

Juan Daniel Guzmán

FIRMA



NO DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1998

RIVERA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G S. RH

M

SEXO

23-AGO-2016 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALE



3100100-00854208-M-1144207188-20161008

0051714321A.2

40851560

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14761247087



(415)7707212489984(8020) 000001476124708 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 1 4 4 2 0 7 1 8 8 1

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

11. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 4 4 2 0 7 1 8 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

GUZMAN

32. Segundo apellido

GUZMAN

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Rivera

6 1 5

41. Dirección principal

CL 4 2 72 BRR CENTRO ARRIBA

42. Correo electrónico

juandaguzguz@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 4 1 5 3 9 3 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 9 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 2 0 1

Actividad secundaria

48. Código

5 9 1 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 5 2 1

Otras actividades

50. Código

1

2

9 0 0 4

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN GUZMAN JUAN DANIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE



**FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA**
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica N° 1595 de 28 de febrero de 2011,
sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900440771-2

ACTA DE GRADO No. 80

En el Municipio de Rivera, Departamento de Huila, República de Colombia, a los Diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), fue celebrada la ceremonia de graduación de **La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"** con Personería Jurídica N° 1595 del 28 de febrero de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, otorgó el título de:

Tecnólogo Profesional en Prevención y Mitigación Ambiental

Registro SNIES N° 103147-133

A

Juan Daniel Guxman Guxman

C.C. No. 1144207188 expedida en Cali - Valle del Cauca

Verificado el cumplimiento de los requisitos institucionales, los graduandos quedan comprometidos a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia y a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en el municipio de Rivera, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinte (2020). Válida para todos los efectos legales.

ALBA LILIANA GARZON CALDERON

Rectora (e)

Registrado en el folio 56 del libro de Diplomas 2



**FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA**
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica N° 1595 de 28 de febrero de 2011,
sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900440771-2

ACTA DE GRADO No. 43

En el Municipio de Rivera, Departamento de Huila, República de Colombia, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), fue celebrada la ceremonia de graduación de **La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"** con Personería Jurídica N° 1595 del 28 de febrero de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, otorgó el título de:

Técnico Profesional en Monitoreo Ambiental

Registro SNIES N° 103146-158

A

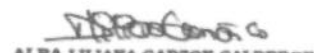
Juan Daniel Guxman Guxman

C.C. No. 1144207188 expedida en Cali

Verificado el cumplimiento de los requisitos institucionales, los graduandos quedan comprometidos a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia y a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en el municipio de Rivera, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019). Válida para todos los efectos legales.


LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Rector


ALBA LILIANA GARZON CALDERON
Vicerrectora

Registrado en el folio 2 del libro de Diplomas 2

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 09:04:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144207188
Código de Verificación	1144207188260120090422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289233269**



PIB

09:08:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DANIEL GUZMAN GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144207188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Mirán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:10 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1144207188**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN GUZMAN JUAN DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 09:10:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1144207188** y Nombre: **JUAN DANIEL GUZMAN GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132972183**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondía con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:42 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144207188**,
Apellidos y Nombres **GUZMAN GUZMAN JUAN DANIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN BIODESS**, con NIT **900316496-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



NIT 900.316.496-1

**ANEXO 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CONVENIO ASOCIACIÓN ESAL - SABS 014 - 2026- CONVENIO DE ASOCIACION**

Palmira, diecinueve de enero de 2026

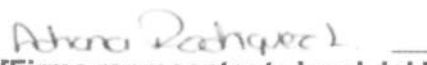
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESALFUNDACION BIODESS

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal, según el caso, en mi calidad de director, según el caso, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS – 014 2026**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS 014 - 2026**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS 014 – 2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de enero de 2026.


[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 65.775.862 de Ibagué